



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N05325-001-00
NO. CONTRATO
LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025
LICITACION PUBLICA
DSG25030
NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2025 [PARTIDAS 1, 2, 3, 4], CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. EDGARDO BRISEÑO MORENO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis, 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N05325-001-00
NO. CONTRATO
LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025
LICITACION PUBLICA
DSG25030
NO. INTERNO

el presente instrumento el **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con R.F.C. [REDACTED], designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

- I.4** De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral **7.1** del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [REDACTED], designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
- I.5** De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con R.F.C. [REDACTED], fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
- I.6** De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con R.F.C. [REDACTED], fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N05325-001-00
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025
LICITACION PUBLICA

DSG25030
NO. INTERNO


- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 47 y 55** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público “**LAASSP**” **39, 42, 46 y 48** de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.8 “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000057134-2025**, con fecha de emisión del **25 de Febrero del 2025**, No. de Cuenta **51341015** y No. **0000056756-2025**, con fecha de emisión del **29 de Enero del 2025**, No. de Cuenta **51341015**, emitido por la **Jefatura de Servicios Administrativos**.
- I.9 Con fecha **09 de Mayo del 2025**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.
- I.10 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.
- I.11 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Publica No. **3415** del **4 de Agosto del 2008** otorgada ante la fe del **Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro**, Notario Público No. **4**, de **Hermosillo, Sonora**, denominada **Transportes Bimo, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es el **transporte de mercancía en general, de maniobras de carga y descarga**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio **No. 37019-7**, de fecha **6 de Octubre del 2008**.

El **C. Edgardo Briseño Moreno**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **3415** del **04 de Agosto del 2008** otorgada ante la fe del **Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro**, Notario Público No. **04**, de **Hermosillo, Sonora**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TBI0808048X2**
- II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D

	<p style="text-align: center;">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p style="text-align: center;">050GYR003N05325-001-00 NO. CONTRATO</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025 LICITACION PUBLICA</p> <p style="text-align: center;">DSG25030 NO. INTERNO</p>
---	--	---

del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5 Tiene establecido su domicilio en **Blvd. Lázaro Cárdenas, S/N, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21399**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la **Prestación del Servicio de Maniobras y Acarreos para el Ejercicio 2025 [Partidas 1, 2, 3, 4]**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 [Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Fallo, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico], Anexo 2 [Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT], Anexo 3 [Oficio de Designación de Administrador del Contrato], Anexo 4 [Modelo de la Póliza de Fianza]** que forman parte integrante del mismo.


SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los **servicios** objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,701,450.65 [Un Millon Setecientos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 65/100 M.N.] incluido** el I.V.A., y un monto maximo de **\$4,253,626.60 [Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Veintiseis Pesos 60/100 M.N.] incluido** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación del Servicio de Maniobras y Acarreos para el Ejercicio 2025 [Partidas 1, 2, 3, 4]**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” **no otorgará anticipo** a “EL PROVEEDOR”

 <p>IMSS</p>	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N05325-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025 LICITACION PUBLICA DSG25030 NO. INTERNO </p>
--	---	--

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los **servicios** efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **servicios** prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **51** de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones**.


El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la **prestación de los servicios**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la **prestación de los servicios** recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

 <p>IMSS</p>	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N05325-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025 LICITACION PUBLICA DSG25030 NO. INTERNO </p>
--	---	--

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **51**, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La **prestación de los servicios**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

Los **servicios** serán **prestados** en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la **prestación del servicio** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **09 de Mayo** al **31 de Diciembre del 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.


“LAS PARTES” están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **servicios**, de conformidad con el artículo **52** de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del **servicio**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual

 <p>IMSS</p>	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N05325-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025 LICITACION PUBLICA DSG25030 NO. INTERNO </p>
--	---	--

“**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **91**, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"**EL INSTITUTO**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que “**EL PROVEEDOR**” presente una **garantía por la calidad** de los **servicios** contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que “**EL PROVEEDOR**” presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I “**LAASSP**”, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el **I.V.A**

Dicha fianza deberá ser entregada a "**EL INSTITUTO**", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "**EL INSTITUTO**" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N05325-001-00
NO. CONTRATO
LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025
LICITACION PUBLICA
DSG25030
NO. INTERNO

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

C) **GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que “**EL PROVEEDOR**” presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los **servicios** contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “**EL PROVEEDOR**”.


“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) **Prestar los servicios** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la **prestación de los servicios** objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de

	<p style="text-align: center;">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p style="text-align: center;">050GYR003N05325-001-00 NO. CONTRATO</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025 LICITACION PUBLICA</p> <p style="text-align: center;">DSG25030 NO. INTERNO</p>
---	--	---

dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato al **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **servicios** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **servicios**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **2.5%** por hora aplicado al valor del servicio prestado con atraso, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N05325-001-00
NO. CONTRATO
LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025
LICITACION PUBLICA
DSG25030
NO. INTERNO

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **servicios**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los **servicios** prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que “**EL PROVEEDOR**” contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la **prestación del servicio**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la **prestación de los servicios**, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N05325-001-00
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025
LICITACION PUBLICA

DSG25030
NO. INTERNO

"**EL INSTITUTO**" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (**IVA**), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**EL INSTITUTO**".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"**EL PROVEEDOR**" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "**EL INSTITUTO**" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "**EL PROVEEDOR**", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.


VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

 <p>IMSS</p>	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N05325-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025 LICITACION PUBLICA DSG25030 NO. INTERNO </p>
--	---	--

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la **prestación de los servicios**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **servicios** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**EL INSTITUTO**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**EL PROVEEDOR**" hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los **servicios** prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"**EL INSTITUTO**" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la **prestación de los servicios**, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "**EL INSTITUTO**";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la **prestación de los servicios** del presente contrato;



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N05325-001-00
NO. CONTRATO
LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025
LICITACION PUBLICA
DSG25030
NO. INTERNO

- e) No realizar la **prestación de los servicios** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la **prestación de los servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la **prestación de los servicios**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N05325-001-00
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025
LICITACION PUBLICA

DSG25030
NO. INTERNO

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá con "**EL PROVEEDOR**", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos** del artículo **52** de la "**LAASSP**".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "**EL INSTITUTO**" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "**EL PROVEEDOR**" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **51**, párrafo cuarto, de la "**LAASSP**".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL INSTITUTO**".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"**EL PROVEEDOR**" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "**EL INSTITUTO**" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"**EL PROVEEDOR**" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "**EL INSTITUTO**", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "**EL PROVEEDOR**" exime expresamente a "**EL INSTITUTO**" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "**EL INSTITUTO**" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "**EL PROVEEDOR**", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "**EL INSTITUTO**", "**EL PROVEEDOR**" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N05325-001-00
NO. CONTRATO
LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025
LICITACION PUBLICA
DSG25030
NO. INTERNO

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo **81**, fracción **IV**, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **77**, **78** y **79** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **126** al **136** de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.


VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la **prestación de los servicios** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali, Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **23 de Mayo del 2025**.

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N05325-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025 LICITACION PUBLICA DSG25030 NO. INTERNO </p>
---	---	--

POR:
“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	R.F.C. ██████████
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	R.F.C. ██████████
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	R.F.C. ██████████
ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	R.F.C. ██████████

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	R.F.C. TBI0808048X2

**

SE ELIMINÓ RFC, EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDE AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 108,113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LFTAIP

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

Número de Serie: 00001000000516865008

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 19/05/2025 13:29

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO

Número de Serie: 00001000000714362880

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 19/05/2025 14:05

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN

Número de Serie: 00001000000514535525

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 19/05/2025 15:56

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000518882213

Fecha de Firma: 20/05/2025 10:52

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: TRANSPORTES BIMO SA DE CV

RFC: TBI0808048X2

Número de Serie: 00001000000518667603

Fecha de Firma: 20/05/2025 11:40

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINO RFC, CERTIFICADO Y CADENA DE FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.



TÉRMINOS Y CONDICIONES:

“El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación”.

“EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ POR CONTRATO ABIERTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY.”

1.- Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

EL (LOS) CONTRATO(S), EN SU CASO, SEA(N) FORMALIZADO(S) CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ(N) DE CARÁCTER TRIMESTRAL, Y CONTARÁ(N) CON UN PERÍODO DE VIGENCIA DE LA FECHA DE FALLO O ACTA DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

2.- Plazos de la entrega de los servicios y Condiciones de Entrega (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA LAS PARTIDAS NÚMERO 1, 2, 3 y 4

DÍAS Y HORARIOS DE DONDE SE PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS

- EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DÍAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.
- EL HORARIO DEL SERVICIO DEPENDERÁ DE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA OPERACIÓN DEL ALMACEN EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DÍAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE A MAS TARDAR 1 HORA DESPUÉS QUE SE SOLICITO POR PARTE DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESO POR DOCUMENTO OFICIAL O DE FORMA VERBAL, PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTRATADO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PODRÁ SOLICITAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.

3.- Criterio de evaluación de proposiciones (4.24.4 inciso C) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).





CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36, DE LA LAASSP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LE SIGAN EN PRECIO.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA LICITACIÓN.
- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE LOS EQUIPOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS OFERTADOS, CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS.
- LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS EXPLÍCITAMENTE POR LOS LICITANTES.
- NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE, QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
- NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS (RUTAS) REQUERIDOS POR PARTIDA.

UNA SOLA FUENTE DE ABASTO PARA LAS PARTIDAS: 1, 2, 3 Y 4.- MANIOBRAS Y ACARREOS PARA LAS LOCALIDADES DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA Y TECATE RESPECTIVAMENTE.

4.- Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARTIDA 1), 2), 3) Y 4) DE MANIOBRAS Y ACARREOS EN LAS LOCALIDADES DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA Y TECATE RESPECTIVAMENTE:

1. QUE EL PERSONAL QUE LABORE NO CONSUMA ENERVANTES O ESTUPEFACIENTES, PRESENTANDO EN EL EVENTO DE LICITACIÓN, COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL DE EXAMEN TOXICOLOGICO EXPEDIDO POR LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA.
2. QUE EL PERSONAL QUE LABORE NO TENGA ANTECEDENTES PENALES, PRESENTANDO EN EL EVENTO DE LICITACIÓN COPIA DIGITAL DE DOCUMENTO EMITIDO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL O FEDERAL, O EN SU CASO LA AUTORIDAD COMPETENTE

5.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).





LA PARTIDA 1) DE MANIOBRAS Y ACARREOS EN LA LOCALIDAD DE MEXICALI

- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LOS SISTEMAS DE BANDA TRANSPORTADORA PORATIL DE RODILLOS POR GRAVEDAD, CON SOPORTE TIPO "H" DE MÍNIMO 30 CENTIMETROS DE ANCHO Y MÍNIMO 4 METROS DE LARGO, QUE SE REQUERIRÁ PARA LA MANIOBRA DE CARGA DE LA MERCANCÍA EN LOS VEHÍCULOS.

PARA LAS PARTIDA 1), 2), 3) Y 4) DE MANIOBRAS Y ACARREOS EN LAS LOCALIDADES DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA Y TECATE RESPECTIVAMENTE:

- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LOS CARRITOS DE PLATAFORMA TIPO EN "U", CON CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 400 KILOS, CON MEDIDAS DE 40 CMS DE ANCHO POR MÍNIMO 1 METRO DE LARGO, QUE SE REQUERIRÁ PARA DESCARGAR LA MERCANCÍA EN LAS UNIDADES DE ALTO VOLUMEN
- PRESENTAR FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES DE LA CINTA ADHESIVA DIFERENTE AL COLOR CANELA, CAFÉ O TRANSPARENTE, QUE LE SERVIRÁ AL PERSONAL DE LA EMPRESA COMO CHOFERES O AUXILIARES DE RECEPCIÓN Y CONTEO DE MERCANCÍA AL DETALLE, PARA CERRAR LAS CAJAS DE CARTON QUE POR ALGUN DETALLE SE ABRÁN, YA SEA POR SU MANEJO O POR INSPECCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES. CON EL COLOR O SELLO DISTINTIVO DE SU CINTA ADHESIVA PROPUESTA Y QUE SERÁ USADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

6.- Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se suministrarán los bienes o donde se prestarán los servicios (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES DEBERÁN LLEVARSE A CABO DE MANERA OPCIONAL, PARA EFECTOS DE QUE LOS PROVEEDORES QUE DESEEN PARTICIPAR, CONOZCAN EL PROCESO DE SUMINISTROS, EMBARQUE, ASÍ COMO LOS CONTROLES Y PROCESOS DE ENTREGA A DETALLE, SERÁ NECESARIO QUE LOS QUE ASÍ DESEEN, VISITEN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL, CON EL FIN DE EXPONER Y EXPLICAR EL PROCESO, QUE LES PERMITA CONSIDERAR LAS VARIANTES Y PODER REALIZAR LA COTIZACIÓN CONFORME A LAS CONDICIONES QUE IMPERARÁN EN EL SERVICIO.

LA VISITA SERÁ EN EL PERIODO DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA UN DÍA HÁBIL ANTES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON: LIC. LUIS ANGEL SAENZ FIGUEROA, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO (LUIS.SAENZ@IMSS.GOB.MX)

CON AL MENOS DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA PROBABLE DE VISITA, EN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS Y EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO PARA QUE ÉSTE LE ASIGNE Y DEJE CONSTANCIA, DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA, EL OBJETO Y LUGAR DE LA REUNIÓN, ASÍ COMO EL NOMBRE DEL (LOS) SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) DESIGNADO(S) PARA LLEVARLA A CABO. AL REALIZAR VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, EL LICITANTE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA VISITA Y EL LEVANTAMIENTO RESPECTIVO, LA CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: NOMBRE DE UNIDAD, NUMERO DEL EVENTO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA DE LA VISITA; EL NOMBRE(S), CARGO(S), FIRMA(S) Y MATRÍCULA(S) DEL PERSONAL DEL INSTITUTO CON QUIEN ATENDIÓ LA VISITA, ASÍ COMO EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA LICITANTE ASISTENTE.

EN EL SIGUIENTE DOMICILIO Y HORARIOS.

CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069 COL.10 DIV 2, DELEGACIÓN COMPUERTAS, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 10:00 AM A 14:00 HORAS.

EN LA VISITA QUE REALICE EL LICITANTE A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL PERSONAL DEL INSTITUTO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 14 DEL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS,





AUTORIZACIONES Y CONCESIONES” PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) 20 DE AGOSTO DE 2015, Y SUS REFORMAS DE FECHAS DE PUBLICACIÓN EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y EL 28 DE FEBRERO 2017, PARA LO CUAL, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEBERÁ REALIZAR LA INVITACIÓN AL PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC) Y ELABORAR UNA MINUTA DE LA VISTA, LA CUAL DEBE SER FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS: LA FECHA, LA HORA DE INICIO Y DE CONCLUSIÓN, LOS NOMBRES COMPLETOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE ESTUVIERON PRESENTES Y EL CARÁCTER, CARGO O PUESTO DIRECTIVO CON EL QUE PARTICIPARON, PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO (EL DIRECTOR, JEFE DEL SERVICIO QUE CORRESPONDA, PERSONAL DE CONSERVACIÓN Y EN SU CASO, REPRESENTANTE DEL OIC), ASÍ COMO NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA LICITANTE ASISTENTE; SIENDO OBLIGATORIO PARA EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE, INTEGRARLA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y REMITIR COPIA DE LA MISMA AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, CONTADOS A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN. DICHA MINUTA NO FORMARÁ PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA A LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA Y SE ELABORARÁ CON INDEPENDENCIA DE LA CONSTANCIA DE REALIZACIÓN DE VISITA A LAS INSTALACIONES, REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

TODAS LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA INSTALACIÓN Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIR CABALMENTE PARA LA DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN DE LOS BIENES EN LOS QUE RESULTE ADJUDICADA, CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE ADECUACIÓN DE ESPACIO FÍSICO EN LA(S) UNIDAD(ES) DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES, NECESARIOS Y DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN DEL BIEN ASÍ COMO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

EL IMPORTE DE LOS GASTOS GENERADOS POR LA(S) VISITA(S) A INSTALACIONES REFERIDAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, CORRERÁ ABSOLUTAMENTE POR CUENTA DEL LICITANTE.

7.- Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

NO SE REQUIEREN VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

8.- Sanciones (Penas convencionales y deducciones) (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

8.1.- Penas Convencionales

PARA LAS PARTIDA 1), 2), 3) Y 4) DE MANIOBRAS Y ACARREOS EN LAS LOCALIDADES DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA Y TECATE RESPECTIVAMENTE:

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE A MAS TARDAR 1 HORA DESPUÉS QUE SE SOLICITO POR PARTE DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESO POR DOCUMENTO OFICIAL O DE FORMA VERBAL, PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTRATADO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PODRA SOLICITAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.

PASANDO LOS TIEMPOS MÁXIMOS SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE PROCEDERA A LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA HORA DE ATRASO (MÁXIMO 4 HORAS), EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE SOLICITUD DE VEHÍCULOS O DE ENTREGA DE MERCANCÍA, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA., QUE ES DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), POR HORA, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA





PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = (HA) (\%D) (CS)$$

DÓNDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

HA = HORAS DE ATRASO (MAXIMO 4 HORAS)

%D = PORCENTAJE DEL 2.5%

CS = COSTO DEL SERVICIO, SIN IVA

8.2.- Deducciones

NO APLICA

9.- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios (4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

NO APLICA

10.- Garantías (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

11.- Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

EL O (LOS) PROVEEDOR(ES) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS DEBERÁN REALIZAR LA ENTREGA DE LA FACTURA ENLISTANDO POR RUTA ADJUDICADA Y TIPO DE VEHÍCULO Y/O SERVICIO ADICIONAL (EN EL CASO DE MANIOBRAS), DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:





- EL PROVEEDOR CUENTA CON HASTA 3 (TRES) HÁBILES DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE SUMINISTROS, LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LE FUE ENTREGADA (CTV, REMISIONES, PRENOTA DE EMBARQUE, NOTA DE EMBARQUE MANUAL, DOCUMENTO DE DESCARGA, ETCÉTERA)
- POSTERIORMENTE, EL INSTITUTO CONTARÁ CON 3 DÍAS HÁBILES PARA REGRESAR LA DOCUMENTACIÓN VALIDADA QUE PERMITA ELABORAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE.
- DE ESTA FORMA, EL PROVEEDOR DE MANERA SEMANAL, ELABORARÁ LA O LAS FACTURAS, DEPENDIENDO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE YA SE ENCUENTRE VALIDADA. PARA ESTO, CONTARÁ CON HASTA 3 DÍAS HÁBILES PARA ELABORAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y PRESENTARLA PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS
- UNA VEZ CONCLUÍDA LA VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE LA OFICINA DE SUMINISTROS Y FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR PROCEDERÁ A ENVIARLA AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS Y EROGACIONES, PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PROPORCIONADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, QUE AMPARAN DICHO SERVICIO, SELLADA POR EL ÁREA DE ALMACÉN, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EVALUACIÓN FINANCIERA UBICADO EN CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN, C. P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA CON HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE PAGO Y EL NÚMERO DE CUENTA O EN SU DEFECTO LA EXPRESIÓN "NO IDENTIFICADO", EN EL ANVERSO DE TODO COMPROBANTE FISCAL, COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____ CLAVE _____ DEL BANCO _____ A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO DEL SERVICIO SUMINISTRADOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO, QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA UBICADO EN CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300, COL. AVIACIÓN, C. P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA CON HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS, ANEXO A LA SOLICITUD DEBERÁ EL PROVEEDOR, PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.





ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRA-BANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, LOS PROVEEDORES PODRÁN SOLICITAR QUE APLIQUEN LAS CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PROPORCIONEN EL SERVICIO AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DEL FACTORAJE FINANCIERO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A SU VENCIMIENTO, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

12.- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente entregados (4.24.4 inciso I) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA LA PARTIDA 1) SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS PARA MEXICALI

MANIOBRAS MEXICALI

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ESTE SERVICIO

CARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR CARGA, EL EMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS REQUERIDOS A LAS UNIDADES DE TRANSPORTE QUE LE SEA SEÑALADA Y DENTRO DEL PERÍMETRO DONDE SE ENCUENTRE LOS INSUMOS O BIENES A EMBARCAR

DESCARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR DESCARGA, EL DESEMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS, EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, TENIENDO COMO MARGEN PARA ESTE RUBRO **8 METROS** DEL LUGAR QUE TENGA LA UNIDAD PARA DESCARGAR AL LUGAR DE ALOJAMIENTO DE LOS BIENES O INSUMOS.

MANIOBRA: LOS CASOS QUE SE TENGA QUE HACER UNA OPERACIÓN ADICIONAL A LA CARGA-DESCARGA PARA PODER ENTREGAR CORRECTAMENTE EN LA UNIDAD, Y SE COBRARA POR TIPO DE VEHÍCULO, VIAJE O RUTA.

ACARREO: SE ENTIENDE POR ACARREO CUANDO LA DESCARGA EXCEDE DE LOS **8 METROS** DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE AL ÁREA DE UBICACIÓN DEL ALMACENAJE Y/O ACOMODO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO Y ESTE POR REQUERIMIENTO DEL PERSONAL QUE RECIBE EL SERVICIO.

PARA EL CASO DE PRETENDER REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANIOBRAS Y/O ACARREOS, EL CHOFER DEBERA LLENAR EL FORMATO DE MOVIMIENTOS Y ACARREOS RELACIONADOS CON LA NOTA DE EMBARQUE Y EL CTV USANDO COMO BASE LA PROPUESTA DE FORMATO ESTABLECIDO **ANEXO "C"**, Y RECABANDO DE PERSONAL DEL IMSS EL NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA, ASÍ COMO SELLO DE LA UNIDAD DONDE SE REALIZARON ESTOS SERVICIOS.





EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS, CONSIDERA LA DESCARGA DE LA MERCANCIA DEL VEHÍCULO QUE LA TRANSPORTA A LA PUERTA O ENTRADA DE LA FARMACIA, ALMACÉN O ESPACIO DE RECEPCIÓN, NO CONSIDERA REALIZAR ALGUN TIPO DE ACOMODO Y/O ESTIBA DE LA MERCANCÍA DENTRO DE FARMACIA, ALMACÉN DE UNIDAD O UNIDADES NO MÉDICAS.

ESTE SERVICIO, (CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS) DEBERÁ SER PRESTADO EN LOS SIGUIENTES LUGARES:

EL ALMACÉN DELEGACIONAL, CALZADA LAZARO CARDENAS #3069 COL.10 DIV 2, DELEGACION COMPUERTAS Y EN ALMACEN UBICADO EN EL KILOMETRO 11.5 DE LA CARRETERA A SAN LUIS RÍO COLORADO SONORA, ASÍ COMO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

UNIDADES MÉDICAS	UNIDADES NO MÉDICAS
UMF NUM. 16	GUARDERÍA
UMF NUM. 26	SUB-DELEGACIÓN
HRE NUM. 28	SNTSS
HGP NUM. 30	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL
UMF NUM. 31	TEATRO
UMF NUM. 37	SEDE DELEGACIONAL
UMF NUM. 40	

ADEMÁS DE LAS UNIDADES MEDICAS MENCIONADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES SE TENDRÁN ESTIPULADOS COMO LUGARES DE ENTREGAS LAS UNIDADES NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN TODAS DENTRO DE LAS LOCALIDADES CONTEMPLADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES (SUBDELEGACIONES, SEDE DELEGACIONAL, GUARDERÍAS, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, TIENDAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN, OFICINAS SINDICALES, OFICINAS AUXILIARES DE COBROS, CASA DELEGACIONAL, UNIDADES DEL INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN ADERIDAS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTRAS ENTIDADES O SISTEMAS DE SALUD PÚBLICAS.

PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL COBRO SE REALIZARÁ POR TIPO DE VEHÍCULO, MISMOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- A) CAMIÓN TRACTOCAMION DE 53 PIES
- B) CAMIÓN 6 RUEDAS 10 TON "RABÓN"
- C) CAMIÓN 6 RUEDAS (3 TONELADA)
- D) PANEL DE ¾ DE TONELADA
- E) CAMIÓN 6 RUEDAS (3 TONELADA)CARGA REFRIGERADA





F) PANEL DE ¾ DE TONELADA CARGA REFRIGERADA

REQUISITOS DEL SERVICIO:

- 1- REQUERIMIENTO MÍNIMO, UN ENCARGADO O RESPONSABLE DE PISO Y 8 PERSONAS PARA EL PROCESO OPERATIVO DE CARGA Y DESCARGA EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS (SALVO LAS UNIDADES DEL VALLE DE MEXICALI)
- 2- LOS AUXILIARES DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO EL ENCARGADO DE PISO QUE PRESTEN EL SERVICIO, DEBERÁN CONTAR CON UNIFORME DISTINTIVO Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, LOS CUALES DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO AL ESTAR REALIZANDO LAS LABORES PROPIAS DEL SERVICIO QUE PRESTAN, ASÍ COMO EL PROVEEDOR LES DEBERÁ PROPORCIONAR FAJA PARA REALIZAR TRABAJOS DE CARGA PESADA Y BOTAS CON CASQUILLOS PROTECTORES DE DEDOS.
- 3- TODOS LOS TRABAJADORES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LO CUAL, EL LICITANTE ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE ACREDITAN LA SEGURIDAD MÉDICA.
- 4- EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:
 - 4.1- SE REQUIEREN PARA LA MANIOBRA DE CARGA DE LA MERCANCÍA EN LOS VEHÍCULOS, 2 (DOS) SISTEMAS DE BANDA TRANSPORTADORA PORTATIL DE RODILLOS POR GRAVEDAD, CON SOPORTE TIPO "H" DE MÍNIMO 30 CENTIMETROS DE ANCHO Y 4 METROS DE LARGO. (VER ANEXO "A")
 - 4.2- SE REQUIERE PARA DESCARGAR LA MERCANCÍA EN LAS UNIDADES DE ALTO VOLUMEN, 3 (TRES) CARRITOS DE PLATAFORMA TIPO EN "U", CON CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 400 KILOS, CON MEDIDAS DE 40 CMS DE ANCHO POR MINIMO 1 METRO DE LARGO. (VER ANEXO "A" COMO REFERENCIA)
- 5- LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, PARA LO CUAL, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EN ORIGINAL DE CADA UNO DE ELLOS EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL O FEDERAL. ASÍ MISMO, NO SERÁN ADMITIDOS PARA SUS LABORES SI SE LES DETECTA QUE CONSUMEN DROGAS, PARA **LO CUAL EL PROVEEDOR Y/O EL INSTITUTO, PODRÁN REALIZAR, EXAMENES TOXICOLÓGICOS PARA TAL FIN.** ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE QUIENES PRESTARÁN EL SERVICIO CON TELÉFONO Y DOMICILIOS PARTICULARES Y EXÁMEN PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES DE LABORATORIO LOCAL.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS) SE PAGARÁ POR EL TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE QUE SEA CARGADA O DESCARGADA SEGÚN SEA EL CASO, Y EN LOS CASOS DE DESCARGA DE INSUMOS PROVENIENTES DE OTRAS DELEGACIONES O NIVEL CENTRAL.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A CUBRIR, EN FORMA INMEDIATA, EL VALOR DE LOS INSUMOS, OBJETO DE LAS MANIOBRAS Y/O ACARREOS A SU CARGO, MISMOS QUE





RESULTAREN DAÑADOS O EXTRAVIADOS POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, TOMANDO COMO BASE EL PRECIO DE ESTOS DE ACUERDO AL ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO.

EL INSTITUTO QUEDA FACULTADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS CON TERCERAS PERSONAS CUANDO EL PRESTADOR ADJUDICADO NO PROPORCIONE EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, POR RAZONES IMPUTABLES AL MISMO, QUEDANDO ESTE ULTIMO A CUBRIR EL COSTO DEL SERVICIO CONTRATADO CON DICHAS TERCERAS PERSONAS.

SERVICIO DE MANIOBRAS

- A. EN ALMACÉN DELEGACIONAL SITO EN CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069, COL. 10, DIV 2, DELEGACION COMPUERTAS C.P. 21600, MEXICALI BAJA CALIFORNIA
- B. ALMACÉN DE AZÚCAR UBICADO EN CARRETERA A SAN LUÍS, R.C., SON., KILÓMETRO 11.5.
- C. EN LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A LA CIUDAD DE MEXICALI.

DÍAS Y HORARIOS DE DONDE SE PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS

- EN LOS DÍAS HABILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DIAS NO HABILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.
- EL HORARIO DEL SERVICIO DEPENDERA DE LAS NECSECIDADES PROPIAS DE LA OPERACIÓN DEL ALMACEN EN LOS DÍAS HABILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DIAS NO HABILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE A MAS TARDAR 1 HORA DESPUÉS QUE SE SOLICITO POR PARTE DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESO POR DOCUMENTO OFICIAL O DE FORMA VERBAL, PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTRATADO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PODRA SOLICITAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.

PARTIDA NO. 2 - SERVICIO DE MANIOBRAS TIJUANA

MANIOBRAS TIJUANA

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ESTE SERVICIO

DESCARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR DESCARGA, EL DESEMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS, EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, TENIENDO COMO MARGEN PARA ESTE RUBRO **8 METROS** DEL LUGAR QUE TENGA LA UNIDAD PARA DESCARGAR AL LUGAR DE ALOJAMIENTO DE LOS BIENES O INSUMOS.





MANIOBRA: LOS CASOS QUE SE TENGA QUE HACER UNA OPERACIÓN ADICIONAL A LA CARGA-DESCARGA PARA PODER ENTREGAR CORRECTAMENTE EN LA UNIDAD, Y SE COBRARA POR TIPO DE VEHÍCULO, VIAJE O RUTA.

ACARREO: SE ENTIENDE POR ACARREO CUANDO LA DESCARGA EXCEDE DE LOS 8 METROS DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE AL ÁREA DE UBICACIÓN DEL ALMACENAJE Y/O ACOMODO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO Y ESTE POR REQUERIMIENTO DEL PERSONAL QUE RECIBE EL SERVICIO.

PARA EL CASO DE PRETENDER REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANIOBRAS Y/O ACARREOS, EL CHOFER DEBERA LLENAR EL FORMATO DE MOVIMIENTOS Y ACARREOS RELACIONADOS CON LA NOTA DE EMBARQUE Y EL CTV, USANDO COMO BASE LA PROPUESTA DE FORMATO ESTABLECIDO **ANEXO "C"**, Y RECAVANDO DE PERSONAL DEL IMSS, EL NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA, ASÍ COMO SELLO DE LA UNIDAD DONDE SE REALIZARON ESTOS SERVICIOS.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS, CONSIDERA LA DESCARGA DE LA MERCANCIA DEL VEHÍCULO QUE LA TRANSPORTA A LA PUERTA O ENTRADA DE LA FARMACIA, ALMACÉN O ESPACIO DE RECEPCIÓN, NO CONSIDERA REALIZAR ALGUN TIPO DE ACOMODO Y/O ESTIBA DE LA MERCANCÍA DENTRO DE FARMACIA, ALMACÉN DE UNIDAD O UNIDADES NO MÉDICAS.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (DESCARGA Y MOVIMIENTOS DE MERCANCÍAS), DEBERÁ SER PRESTADO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LA ZONA TIJUANA, BAJA CALIFORNIA., QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

R U T A
ZONA TIJUANA
HGR NUM. 1
UMF NUM. 7
HGR NUM. 18
HGR NUM. 19
HGO NUM. 20
UMF NUM. 27
UMF NUM. 33
UMF NUM. 34
UMF NUM. 35
CLINICA DE MAMA
UMF NUM. 36
CSS
GUARDERÍA
TIENDA IMSS
SUB-DELEGACIÓN
OFICINA AUXILIAR DE COBROS
TEATRO
SUBSEDE
SNTSS
CENTRO DE CAPACITACIÓN





ADEMÁS DE LAS UNIDADES MEDICAS MENCIONADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES SE TENDRÁN ESTIPULADOS COMO LUGARES DE ENTREGAS LAS UNIDADES NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN TODAS DENTRO DE LA LOCALIDAD CONTEMPLADA EN EL RECUADRO ANTERIOR (SUBDELEGACIONES, GUARDERÍAS, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, TIENDAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN, OFICINAS SINDICALES, OFICINAS AUXILIARES DE COBROS, UNIDADES DEL INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN ADERIDAS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTRAS ÉNTIDADES O SISTEMAS DE SALUD PÚBLICAS.

PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL COBRO SE REALIZARÁ POR TIPO DE VEHÍCULO, MISMOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- A) CAMIÓN 6 RUEDAS 10 TON "RABÓN"
- B) CAMIÓN 6 RUEDAS (3 TONELADA)
- C) PANEL DE $\frac{3}{4}$ DE TONELADA
- D) CAMIÓN 6 RUEDAS (3 TONELADA)CARGA REFRIGERADA
- E) PANEL DE $\frac{3}{4}$ DE TONELADA CARGA REFRIGERADA

REQUISITOS DEL SERVICIO:

- 1- REQUERIMIENTO MÍNIMO, UN ENCARGADO O RESPONSABLE DE PISO Y 5 PERSONAS PARA EL PROCESO OPERATIVO DE CARGA Y DESCARGA EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.
- 2- LOS AUXILIARES DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO EL ENCARGADO DE PISO QUE PRESTEN EL SERVICIO, DEBERÁN CONTAR CON UNIFORME DISTINTIVO Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, LOS CUALES DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO AL ESTAR REALIZANDO LAS LABORES PROPIAS DEL SERVICIO QUE PRESTAN, ASÍ COMO EL PROVEEDOR LES DEBERÁ PROPORCIONAR FAJA PARA REALIZAR TRABAJOS DE CARGA PESADA Y BOTAS CON CASQUILLOS PROTECTORES DE DEDOS.
- 3- TODOS LOS TRABAJADORES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LO CUAL, EL LICITANTE ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE ACREDITAN LA SEGURIDAD MÉDICA.
- 4- EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:

4.1- SE REQUIERE PARA DESCARGAR LA MERCANCÍA EN LAS UNIDADES DE ALTO VOLUMEN, 3 (TRES) CARRITOS DE PLATAFORMA TIPO EN "U", CON CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 400 KILOS, CON MEDIDAS DE 40 CMS DE ANCHO POR MÍNIMO 1 METRO DE LARGO. (VER ANEXO "A" COMO REFERENCIA)





- 5- LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, PARA LO CUAL, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EN ORIGINAL DE CADA UNO DE ELLOS EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ASÍ MISMO, NO SERÁN ADMITIDOS PARA SUS LABORES SI SE LES DETECTA QUE CONSUMEN DROGAS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR Y/O EL INSTITUTO, PODRÁN REALIZAR, EXAMENES TOXICOLÓGICOS PARA TAL FIN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE QUIENES PRESTARÁN EL SERVICIO CON TELÉFONO Y DOMICILIOS PARTICULARES Y EXÁMEN PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES DE LABORATORIO LOCAL.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (DESCARGA Y MOVIMIENTOS DE MERCANCÍAS) SE PAGARÁ POR EL TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE QUE SEA CARGADA O DESCARGADA SEGÚN SEA EL CASO, Y EN LOS CASOS DE DESCARGA DE INSUMOS PROVENIENTES DE OTRAS DELEGACIONES O NIVEL CENTRAL.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A CUBRIR, EN FORMA INMEDIATA, EL VALOR DE LOS INSUMOS, OBJETO DE LAS MANIOBRAS Y/O ACARREOS A SU CARGO, MISMOS QUE RESULTAREN DAÑADOS O EXTRAVIADOS POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, TOMANDO COMO BASE EL PRECIO DE ESTOS DE ACUERDO AL ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO.

EL INSTITUTO QUEDA FACULTADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS CON TERCERAS PERSONAS CUANDO EL PRESTADOR ADJUDICADO NO PROPORCIONE EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, POR RAZONES IMPUTABLES AL MISMO, QUEDANDO ESTE ÚLTIMO A CUBRIR EL COSTO DEL SERVICIO CONTRATADO CON DICHAS TERCERAS PERSONAS.

SERVICIO DE MANIOBRAS

- A. EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS CORRESPONDIENTES A LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

DÍAS Y HORARIOS DE DONDE SE PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS

- EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DIAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.
- EL HORARIO DEL SERVICIO DEPENDERÁ DE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA OPERACIÓN DEL ALMACEN EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DIAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE A MAS TARDAR 1 HORA DESPUÉS QUE SE SOLICITO POR PARTE DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESO POR DOCUMENTO OFICIAL O DE FORMA VERBAL, PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTRATADO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PODRA SOLICITAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.





PARTIDA NO. 3 - SERVICIO DE MANIOBRAS ENSENADA

MANIOBRAS ENSENADA

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ESTE SERVICIO

DESCARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR DESCARGA, EL DESEMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS, EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, TENIENDO COMO MARGEN PARA ESTE RUBRO **8 METROS** DEL LUGAR QUE TENGA LA UNIDAD PARA DESCARGAR AL LUGAR DE ALOJAMIENTO DE LOS BIENES O INSUMOS.

MANIOBRA: LOS CASOS QUE SE TENGA QUE HACER UNA OPERACIÓN ADICIONAL A LA CARGA-DESCARGA PARA PODER ENTREGAR CORRECTAMENTE EN LA UNIDAD, Y SE COBRARA POR TIPO DE VEHÍCULO, VIAJE O RUTA.

ACARREO: SE ENTIENDE POR ACARREO CUANDO LA DESCARGA EXCEDE DE LOS **8 METROS** DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE AL ÁREA DE UBICACIÓN DEL ALMACENAJE Y/O ACOMODO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INST
ITUTO Y ESTE POR REQUERIMIENTO DEL PERSONAL QUE RECIBE EL SERVICIO.

PARA EL CASO DE PRETENDER REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANIOBRAS Y/O ACARREOS, EL CHOFER DEBERA LLENAR EL FORMATO DE MOVIMIENTOS Y ACARREOS RELACIONADOS CON LA NOTA DE EMBARQUE Y EL CTV, USANDO COMO BASE LA PROPUESTA DE FORMATO ESTABLECIDO **ANEXO "C"**, Y RECABANDO DE PERSONAL DEL IMSS, EL NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA, ASÍ COMO SELLO DE LA UNIDAD DONDE SE REALIZARON ESTOS SERVICIOS.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS, CONSIDERA LA DESCARGA DE LA MERCANCIA DEL VEHÍCULO QUE LA TRANSPORTA A LA PUERTA O ENTRADA DE LA FARMACIA, ALMACÉN O ESPACIO DE RECEPCIÓN, NO CONSIDERA REALIZAR ALGUN TIPO DE ACOMODO Y/O ESTIBA DE LA MERCANCÍA DENTRO DE FARMACIA, ALMACÉN DE UNIDAD O UNIDAES NO MÉDICAS.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (DESCARGA Y MOVIMIENTOS DE MERCANCÍAS), DEBERÁ SER PRESTADO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LA ZONA ENSENADA, BAJA CALIFORNIA., QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

R U T A
ZONA ENSENADA
HGZ NUM.8
UMF NUM. 11
UMF NUM. 25
UMF NUM. 32
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL
GUARDERÍA
TIENDA IMSS





RUTA
ZONA ENSENADA
SUB-DELEGACIÓN
UMF NUM 14 (EL PORVENIR)

ADEMÁS DE LAS UNIDADES MEDICAS MENCIONADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES SE TENDRÁN ESTIPULADOS COMO LUGARES DE ENTREGAS LAS UNIDADES NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN TODAS DENTRO DE LA LOCALIDAD CONTEMPLADA EN EL RECUADRO ANTERIOR (SUBDELEGACIONES, GUARDERÍAS, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, TIENDAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN, OFICINAS SINDICALES, OFICINAS AUXILIARES DE COBROS, UNIDADES DEL INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN ADERIDAS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTRAS ENTIDADES O SISTEMAS DE SALUD PÚBLICAS.

PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL COBRO SE REALIZARÁ POR TIPO DE VEHÍCULO, MISMOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- A) CAMIÓN 6 RUEDAS 10 TON "RABÓN"
- B) CAMIÓN 6 RUEDAS (3 TONELADA)
- C) PANEL DE ¾ DE TONELADA
- D) CAMIÓN 6 RUEDAS (3 TONELADA)CARGA REFRIGERADA
- E) PANEL DE ¾ DE TONELADA CARGA REFRIGERADA

REQUISITOS DEL SERVICIO:

- 1- REQUERIMIENTO MÍNIMO, UN ENCARGADO O RESPONSABLE DE PISO Y 3 PERSONAS PARA EL PROCESO OPERATIVO DE CARGA Y DESCARGA EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.
- 2- LOS AUXILIARES DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO EL ENCARGADO DE PISO QUE PRESTEN EL SERVICIO, DEBERÁN CONTAR CON UNIFORME DISTINTIVO Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, LOS CUALES DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO AL ESTAR REALIZANDO LAS LABORES PROPIAS DEL SERVICIO QUE PRESTAN, ASÍ COMO EL PROVEEDOR LES DEBERÁ PROPORCIONAR FAJA PARA REALIZAR TRABAJOS DE CARGA PESADA Y BOTAS CON CASQUILLOS PROTECTORES DE DEDOS.
- 3- TODOS LOS TRABAJADORES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LO CUAL, EL LICITANTE ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE ACREDITAN LA SEGURIDAD MÉDICA.
- 4- EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:





- 4.1- SE REQUIERE PARA DESCARGAR LA MERCANCÍA EN LAS UNIDADES DE ALTO VOLUMEN, 2 (DOS) CARRITOS DE PLATAFORMA TIPO EN "U", CON CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 400 KILOS, CON MEDIDAS DE 40 CMS DE ANCHO POR MÍNIMO 1 METRO DE LARGO. (VER ANEXO "A")
- 5- LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, PARA LO CUAL, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EN ORIGINAL DE CADA UNO DE ELLOS EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ASÍ MISMO, NO SERÁN ADMITIDOS PARA SUS LABORES SI SE LES DETECTA QUE CONSUMEN DROGAS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR Y/O EL INSTITUTO, PODRÁN REALIZAR, EXAMENES TOXICOLÓGICOS PARA TAL FIN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE QUIENES PRESTARÁN EL SERVICIO CON TELÉFONO Y DOMICILIOS PARTICULARES Y EXÁMEN PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES DE LABORATORIO LOCAL.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (DESCARGA Y MOVIMIENTOS DE MERCANCÍAS) SE PAGARÁ POR EL TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE QUE SEA CARGADA O DESCARGADA SEGÚN SEA EL CASO, Y EN LOS CASOS DE DESCARGA DE INSUMOS PROVENIENTES DE OTRAS DELEGACIONES O NIVEL CENTRAL.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A CUBRIR, EN FORMA INMEDIATA, EL VALOR DE LOS INSUMOS, OBJETO DE LAS MANIOBRAS Y/O ACARREOS A SU CARGO, MISMOS QUE RESULTAREN DAÑADOS O EXTRAVIADOS POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, TOMANDO COMO BASE EL PRECIO DE ESTOS DE ACUERDO AL ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO.

EL INSTITUTO QUEDA FACULTADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS CON TERCERAS PERSONAS CUANDO EL PRESTADOR ADJUDICADO NO PROPORCIONE EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, POR RAZONES IMPUTABLES AL MISMO, QUEDANDO ESTE ÚLTIMO A CUBRIR EL COSTO DEL SERVICIO CONTRATADO CON DICHAS TERCERAS PERSONAS.

SERVICIO DE MANIOBRAS

- A. EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS CORRESPONDIENTES A LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.

DÍAS Y HORARIOS DE DONDE SE PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS

- EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DÍAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.
- EL HORARIO DEL SERVICIO DEPENDERÁ DE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA OPERACIÓN DEL ALMACEN EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DÍAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.





PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE A MAS TARDAR 1 HORA DESPUÉS QUE SE SOLICITO POR PARTE DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESO POR DOCUMENTO OFICIAL O DE FORMA VERBAL, PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTRATADO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PODRA SOLICITAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.

PARTIDA NO. 4 - SERVICIO DE MANIOBRAS TECATE

MANIOBRAS TECATE

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ESTE SERVICIO

DESCARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR DESCARGA, EL DESEMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS, EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, TENIENDO COMO MARGEN PARA ESTE RUBRO **8 METROS** DEL LUGAR QUE TENGA LA UNIDAD PARA DESCARGAR AL LUGAR DE ALOJAMIENTO DE LOS BIENES O INSUMOS.

MANIOBRA: LOS CASOS QUE SE TENGA QUE HACER UNA OPERACIÓN ADICIONAL A LA CARGA-DESCARGA PARA PODER ENTREGAR CORRECTAMENTE EN LA UNIDAD, Y SE COBRARA POR TIPO DE VEHÍCULO, VIAJE O RUTA.

ACARREO: SE ENTIENDE POR ACARREO CUANDO LA DESCARGA EXCEDE DE LOS **8 METROS** DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE AL ÁREA DE UBICACIÓN DEL ALMACENAJE Y/O ACOMODO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INST
ITUTO Y ESTE POR REQUERIMIENTO DEL PERSONAL QUE RECIBE EL SERVICIO.

PARA EL CASO DE PRETENDER REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANIOBRAS Y/O ACARREOS, EL CHOFER DEBERA LLENAR EL FORMATO DE MOVIMIENTOS Y ACARREOS RELACIONADOS CON LA NOTA DE EMBARQUE Y EL CTV, USANDO COMO BASE LA PROPUESTA DE FORMATO ESTABLECIDO **ANEXO "C"**, Y RECABANDO DE PERSONAL DEL IMSS, EL NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA, ASÍ COMO SELLO DE LA UNIDAD DONDE SE REALIZARON ESTOS SERVICIOS.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS, CONSIDERA LA DESCARGA DE LA MERCANCIA DEL VEHÍCULO QUE LA TRANSPORTA A LA PUERTA O ENTRADA DE LA FARMACIA, ALMACÉN O ESPACIO DE RECEPCIÓN, NO CONSIDERA REALIZAR ALGUN TIPO DE ACOMODO Y/O ESTIBA DE LA MERCANCÍA DENTRO DE FARMACIA, ALMACÉN DE UNIDAD O UNIDAES NO MÉDICAS.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (DESCARGA Y MOVIMIENTOS DE MERCANCÍAS), DEBERÁ SER PRESTADO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LA ZONA ENSENADA, BAJA CALIFORNIA., QUE A CONTINUACION SE INDICAN:





R U T A
ZONA TECATE
HGSZ/MF NUM. 6
UMF NUM. 39
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL
GUARDERÍA
SUB-DELEGACIÓN
UNIDAD MÉDICA URBANA

ADEMÁS DE LAS UNIDADES MEDICAS MENCIONADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES SE TENDRÁN ESTIPULADOS COMO LUGARES DE ENTREGAS LAS UNIDADES NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN TODAS DENTRO DE LA LOCALIDAD CONTEMPLADA EN EL RECUADRO ANTERIOR (SUBDELEGACIONES, GUARDERÍAS, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, TIENDAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN, OFICINAS SINDICALES, OFICINAS AUXILIARES DE COBROS, UNIDADES DEL INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN ADERIDAS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTRAS ENTIDADES O SISTEMAS DE SALUD PÚBLICAS.

PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL COBRO SE REALIZARÁ POR TIPO DE VEHÍCULO, MISMOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- A) CAMIÓN 6 RUEDAS 10 TON "RABÓN"
- B) CAMIÓN 6 RUEDAS (3 TONELADA)
- C) PANEL DE ¾ DE TONELADA
- D) CAMIÓN 6 RUEDAS (3 TONELADA)CARGA REFRIGERADA
- E) PANEL DE ¾ DE TONELADA CARGA REFRIGERADA

REQUISITOS DEL SERVICIO:

- 6- REQUERIMIENTO MÍNIMO, UN ENCARGADO O RESPONSABLE DE PISO Y 3 PERSONAS PARA EL PROCESO OPERATIVO DE CARGA Y DESCARGA EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.
- 7- LOS AUXILIARES DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO EL ENCARGADO DE PISO QUE PRESTEN EL SERVICIO, DEBERÁN CONTAR CON UNIFORME DISTINTIVO Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, LOS CUALES DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO AL ESTAR REALIZANDO LAS LABORES PROPIAS DEL SERVICIO QUE PRESTAN, ASÍ COMO EL PROVEEDOR LES DEBERÁ PROPORCIONAR FAJA PARA REALIZAR TRABAJOS DE CARGA PESADA Y BOTAS CON CASQUILLOS PROTECTORES DE DEDOS.
- 8- TODOS LOS TRABAJADORES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LO CUAL, EL LICITANTE ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE ACREDITAN LA SEGURIDAD MÉDICA.





- 9- EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:

4.1- SE REQUIERE PARA DESCARGAR LA MERCANCÍA EN LAS UNIDADES DE ALTO VOLUMEN, 2 (DOS) CARRITOS DE PLATAFORMA TIPO EN "U", CON CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 400 KILOS, CON MEDIDAS DE 40 CMS DE ANCHO POR MÍNIMO 1 METRO DE LARGO. (VER ANEXO "A")

- 10- LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, PARA LO CUAL, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EN ORIGINAL DE CADA UNO DE ELLOS EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ASÍ MISMO, NO SERÁN ADMITIDOS PARA SUS LABORES SI SE LES DETECTA QUE CONSUMEN DROGAS, PARA **LO CUAL EL PROVEEDOR Y/O EL INSTITUTO, PODRÁN REALIZAR, EXAMENES TOXICOLÓGICOS PARA TAL FIN.** ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE QUIENES PRESTARÁN EL SERVICIO CON TELÉFONO Y DOMICILIOS PARTICULARES Y EXÁMEN PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES DE LABORATORIO LOCAL.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (DESCARGA Y MOVIMIENTOS DE MERCANCÍAS) SE PAGARÁ POR EL TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE QUE SEA CARGADA O DESCARGADA SEGÚN SEA EL CASO, Y EN LOS CASOS DE DESCARGA DE INSUMOS PROVENIENTES DE OTRAS DELEGACIONES O NIVEL CENTRAL.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A CUBRIR, EN FORMA INMEDIATA, EL VALOR DE LOS INSUMOS, OBJETO DE LAS MANIOBRAS Y/O ACARREOS A SU CARGO, MISMOS QUE RESULTAREN DAÑADOS O EXTRAVIADOS POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, TOMANDO COMO BASE EL PRECIO DE ESTOS DE ACUERDO AL ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO.

EL INSTITUTO QUEDA FACULTADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS CON TERCERAS PERSONAS CUANDO EL PRESTADOR ADJUDICADO NO PROPORCIONE EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, POR RAZONES IMPUTABLES AL MISMO, QUEDANDO ESTE ULTIMO A CUBRIR EL COSTO DEL SERVICIO CONTRATADO CON DICHAS TERCERAS PERSONAS.

SERVICIO DE MANIOBRAS

- A. EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS CORRESPONDIENTES A LA CIUDAD DE TECATE, B.C.

DÍAS Y HORARIOS DE DONDE SE PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS

- EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DIAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.





- EL HORARIO DEL SERVICIO DEPENDERÁ DE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA OPERACIÓN DEL ALMACEN EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DÍAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE A MÁS TARDAR 1 HORA DESPUÉS QUE SE SOLICITÓ POR PARTE DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESO POR DOCUMENTO OFICIAL O DE FORMA VERBAL, PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTRATADO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PODRÁ SOLICITAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.

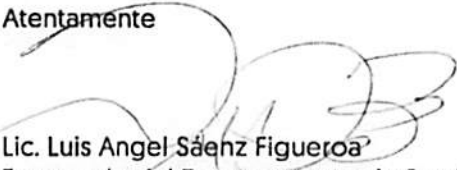
13.- Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE OTORGARÁ ANTICIPOS.

En relación a los incisos n), o) y p) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), de esta solicitud de contratación.

NO APLICAN.

Atentamente


Lic. Luis Angel Sáenz Figueroa
Encargado del Departamento de Suministro
y Control del Abasto





PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2025

PARTIDA NO. 1 - SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS MEXICALI

MANIOBRAS MEXICALI

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ESTE SERVICIO

CARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR CARGA, EL EMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS REQUERIDOS A LAS UNIDADES DE TRANSPORTE QUE LE SEA SEÑALADA Y DENTRO DEL PERÍMETRO DONDE SE ENCUENTRE LOS INSUMOS O BIENES A EMBARCAR

DESCARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR DESCARGA, EL DESEMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS, EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, TENIENDO COMO MARGEN PARA ESTE RUBRO **8 METROS** DEL LUGAR QUE TENGA LA UNIDAD PARA DESCARGAR AL LUGAR DE ALOJAMIENTO DE LOS BIENES O INSUMOS.

MANIOBRA: LOS CASOS QUE SE TENGA QUE HACER UNA OPERACIÓN ADICIONAL A LA CARGA-DESCARGA PARA PODER ENTREGAR CORRECTAMENTE EN LA UNIDAD, Y SE COBRARA POR TIPO DE VEHÍCULO, VIAJE O RUTA.

ACARREO: SE ENTIENDE POR ACARREO CUANDO LA DESCARGA EXCEDE DE LOS **8 METROS** DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE AL ÁREA DE UBICACIÓN DEL ALMACENAJE Y/O ACOMODO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO Y ESTE POR REQUERIMIENTO DEL PERSONAL QUE RECIBE EL SERVICIO.

PARA EL CASO DE PRETENDER REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANIOBRAS Y/O ACARREOS, EL CHOFER DEBERA LLENAR EL FORMATO DE MOVIMIENTOS Y ACARREOS RELACIONADOS CON LA NOTA DE EMBARQUE Y EL CTV USANDO COMO BASE LA PROPUESTA DE FORMATO ESTABLECIDO **ANEXO B**, Y RECABANDO DE PERSONAL DEL IMSS EL NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA, ASÍ COMO SELLO DE LA UNIDAD DONDE SE REALIZARON ESTOS SERVICIOS.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS, CONSIDERA LA DESCARGA DE LA MERCANCIA DEL VEHÍCULO QUE LA TRANSPORTA A LA PUERTA O ENTRADA DE LA FARMACIA, ALMACÉN O ESPACIO DE RECEPCIÓN, NO CONSIDERA REALIZAR ALGUN TIPO DE ACOMODO Y/O ESTIBA DE LA MERCANCÍA DENTRO DE FARMACIA, ALMACÉN DE UNIDAD O UNIDAES NO MÉDICAS.

ESTE SERVICIO, (CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS) DEBERÁ SER PRESTADO EN LOS SIGUIENTES LUGARES:

EL ALMACÉN DELEGACIONAL, CALZADA LAZARO CARDENAS #3069 COL.10 DIV 2, DELEGACION COMPUERTAS Y EN ALMACEN UBICADO EN EL KILOMETRO 11.5 DE LA CARRETERA A SAN LUIS RÍO COLORADO SONORA, ASÍ COMO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

UNIDADES MÉDICAS	UNIDADES NO MÉDICAS
UMF NUM. 16	GUARDERÍA
UMF NUM. 26	SUB-DELEGACIÓN
HRE NUM. 28	SNTSS
HGP NUM. 30	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL
UMF NUM. 31	TEATRO
UMF NUM. 37	SEDE DELEGACIONAL
UMF NUM. 40	



ADEMÁS DE LAS UNIDADES MEDICAS MENCIONADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES SE TENDRÁN ESTIPULADOS COMO LUGARES DE ENTREGAS LAS UNIDADES NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN TODAS DENTRO DE LAS LOCALIDADES CONTEMPLADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES (SUBDELEGACIONES, SEDE DELEGACIONAL, GUARDERÍAS, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, TIENDAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN, OFICINAS SINDICALES, OFICINAS AUXILIARES DE COBROS, CASA DELEGACIONAL, UNIDADES DEL INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN ADERIDAS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTRAS ENTIDADES O SISTEMAS DE SALUD PÚBLICAS.

PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL COBRO SE REALIZARÁ POR TIPO DE VEHÍCULO, MISMOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- A) CAMIÓN TRACTOCAMION DE 53 PIES
- B) CAMIÓN 6 RUEDAS 10 TON "RABÓN"
- C) CAMIÓN 6 RUEDAS (3 TONELADA)
- D) PANEL DE ¾ DE TONELADA
- E) CAMIÓN 6 RUEDAS (3 TONELADA)CARGA REFRIGERADA
- F) PANEL DE ¾ DE TONELADA CARGA REFRIGERADA

REQUISITOS DEL SERVICIO:

- 1- REQUERIMIENTO MÍNIMO, UN ENCARGADO O RESPONSABLE DE PISO Y 8 PERSONAS PARA EL PROCESO OPERATIVO DE CARGA Y DESCARGA EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS (SALVO LAS UNIDADES DEL VALLE DE MEXICALI)
- 2- LOS AUXILIARES DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO EL ENCARGADO DE PISO QUE PRESTEN EL SERVICIO, DEBERÁN CONTAR CON UNIFORME DISTINTIVO Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, LOS CUALES DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO AL ESTAR REALIZANDO LAS LABORES PROPIAS DEL SERVICIO QUE PRESTAN, ASÍ COMO EL PROVEEDOR LES DEBERÁ PROPORCIONAR FAJA PARA REALIZAR TRABAJOS DE CARGA PESADA Y BOTAS CON CASQUILLOS PROTECTORES DE DEDOS.
- 3- TODOS LOS TRABAJADORES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LO CUAL, EL LICITANTE ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE ACREDITAN LA SEGURIDAD MÉDICA.
- 4- EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:
 - 4.1- SE REQUIEREN PARA LA MANIOBRA DE CARGA DE LA MERCANCÍA EN LOS VEHÍCULOS, 2 (DOS) SISTEMAS DE BANDA TRANSPORTADORA PORATIL DE RODILLOS POR GRAVEDAD, CON SOPORTE TIPO "H" DE MÍNIMO 30 CENTIMETROS DE ANCHO Y 4 METROS DE LARGO. (VER **ANEXO A**)
 - 4.2- SE REQUIERE PARA DESCARGAR LA MERCANCÍA EN LAS UNIDADES DE ALTO VOLUMEN, 3 (TRES) CARRITOS DE PLATAFORMA TIPO EN "U", CON CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 400 KILOS, CON MEDIDAS DE 40 CMS DE ANCHO POR MÍNIMO 1 METRO DE LARGO. (VER **ANEXO A** COMO REFERENCIA)



- 5- LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, PARA LO CUAL, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EN ORIGINAL DE CADA UNO DE ELLOS EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ASÍ MISMO, NO SERÁN ADMITIDOS PARA SUS LABORES SI SE LES DETECTA QUE CONSUMEN DROGAS, PARA **LO CUAL EL PROVEEDOR Y/O EL INSTITUTO, PODRÁN REALIZAR, EXAMENES TOXICOLÓGICOS PARA TAL FIN.** ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE QUIENES PRESTARÁN EL SERVICIO CON TELÉFONO Y DOMICILIOS PARTICULARES Y EXÁMEN PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES DE LABORATORIO LOCAL.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS) SE PAGARÁ POR EL TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE QUE SEA CARGADA O DESCARGADA SEGÚN SEA EL CASO, Y EN LOS CASOS DE DESCARGA DE INSUMOS PROVENIENTES DE OTRAS DELEGACIONES O NIVEL CENTRAL.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A CUBRIR, EN FORMA INMEDIATA, EL VALOR DE LOS INSUMOS, OBJETO DE LAS MANIOBRAS Y/O ACARREOS A SU CARGO, MISMOS QUE RESULTAREN DAÑADOS O EXTRAVIADOS POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, TOMANDO COMO BASE EL PRECIO DE ESTOS DE ACUERDO AL ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO.

EL INSTITUTO QUEDA FACULTADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS CON TERCERAS PERSONAS CUANDO EL PRESTADOR ADJUDICADO NO PROPORCIONE EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, POR RAZONES IMPUTABLES AL MISMO, QUEDANDO ESTE ÚLTIMO A CUBRIR EL COSTO DEL SERVICIO CONTRATADO CON DICHAS TERCERAS PERSONAS.

SERVICIO DE MANIOBRAS

- A. EN ALMACÉN DELEGACIONAL SITO EN CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069, COL. 10, DIV 2, DELEGACION COMPUERTAS C.P. 21600, MEXICALI BAJA CALIFORNIA
- B. ALMACÉN DE AZÚCAR UBICADO EN CARRETERA A SAN LUÍS, R.C., SON., KILÓMETRO 11.5.
- C. EN LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A LA CIUDAD DE MEXICALI.

DÍAS Y HORARIOS DE DONDE SE PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS

- EN LOS DÍAS HABLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DÍAS NO HABLES DE MANERA EXTRAORDINARIA.
- EL HORARIO DEL SERVICIO DEPENDERÁ DE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA OPERACIÓN DEL ALMACEN EN LOS DÍAS HABLES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DÍAS NO HABLES DE MANERA EXTRAORDINARIA.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE A MAS TARDAR 1 HORA DESPUÉS QUE SE SOLICITO POR PARTE DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESO POR DOCUMENTO OFICIAL O DE FORMA VERBAL, PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTRATADO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PODRA SOLICITAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA



PARTIDA NO. 2 - SERVICIO DE MANIOBRAS TIJUANA

MANIOBRAS TIJUANA

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ESTE SERVICIO

DESCARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR DESCARGA, EL DESEMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS, EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, TENIENDO COMO MARGEN PARA ESTE RUBRO **8 METROS** DEL LUGAR QUE TENGA LA UNIDAD PARA DESCARGAR AL LUGAR DE ALOJAMIENTO DE LOS BIENES O INSUMOS.

MANIOBRA: LOS CASOS QUE SE TENGA QUE HACER UNA OPERACIÓN ADICIONAL A LA CARGA-DESCARGA PARA PODER ENTREGAR CORRECTAMENTE EN LA UNIDAD, Y SE COBRARA POR TIPO DE VEHÍCULO, VIAJE O RUTA.

ACARREO: SE ENTIENDE POR ACARREO CUANDO LA DESCARGA EXCEDE DE LOS **8 METROS** DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE AL ÁREA DE UBICACIÓN DEL ALMACENAJE Y/O ACOMODO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO Y ESTE POR REQUERIMIENTO DEL PERSONAL QUE RECIBE EL SERVICIO.

PARA EL CASO DE PRETENDER REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANIOBRAS Y/O ACARREOS, EL CHOFER DEBERA LLENAR EL FORMATO DE MOVIMIENTOS Y ACARREOS RELACIONADOS CON LA NOTA DE EMBARQUE Y EL CTV, USANDO COMO BASE LA PROPUESTA DE FORMATO ESTABLECIDO **ANEXO B**, Y RECABANDO DE PERSONAL DEL IMSS, EL NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA, ASÍ COMO SELLO DE LA UNIDAD DONDE SE REALIZARON ESTOS SERVICIOS.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS, CONSIDERA LA DESCARGA DE LA MERCANCIA DEL VEHÍCULO QUE LA TRANSPORTA A LA PUERTA O ENTRADA DE LA FARMACIA, ALMACÉN O ESPACIO DE RECEPCIÓN, NO CONSIDERA REALIZAR ALGUN TIPO DE ACOMODO Y/O ESTIBA DE LA MERCANCÍA DENTRO DE FARMACIA, ALMACÉN DE UNIDAD O UNIDAES NO MÉDICAS.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (DESCARGA Y MOVIMIENTOS DE MERCANCÍAS), DEBERÁ SER PRESTADO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LA ZONA TIJUANA, BAJA CALIFORNIA., QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

RUTA ZONA TIJUANA
HGR NUM. 1
UMF NUM. 7
HGR NUM. 18
HGR NUM. 19
HGO NUM. 20
UMF NUM. 27
UMF NUM. 33
UMF NUM. 34
UMF NUM. 35
CLINICA DE MAMA
UMF NUM. 36
CSS
GUARDERÍA
TIENDA IMSS
SUB-DELEGACIÓN
OFICINA AUXILIAR DE COBROS
TEATRO
SUBSEDE



RUTA
ZONA TIJUANA
SNTSS
CENTRO DE CAPACITACIÓN

ADEMÁS DE LAS UNIDADES MEDICAS MENCIONADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES SE TENDRÁN ESTIPULADOS COMO LUGARES DE ENTREGAS LAS UNIDADES NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN TODAS DENTRO DE LA LOCALIDAD CONTEMPLADA EN EL RECUADRO ANTERIOR (SUBDELEGACIONES, GUARDERÍAS, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, TIENDAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN, OFICINAS SINDICALES, OFICINAS AUXILIARES DE COBROS, UNIDADES DEL INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN ADERIDAS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTRAS ENTIDADES O SISTEMAS DE SALUD PÚBLICAS.

PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL COBRO SE REALIZARÁ POR TIPO DE VEHÍCULO, MISMOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- A) CAMIÓN 6 RUEDAS 10 TON "RABÓN"
- B) CAMIÓN 6 RUEDAS (3 TONELADA)
- C) PANEL DE ¾ DE TONELADA
- D) CAMIÓN 6 RUEDAS (3 TONELADA)CARGA REFRIGERADA
- E) PANEL DE ¾ DE TONELADA CARGA REFRIGERADA

REQUISITOS DEL SERVICIO:

- 1- REQUERIMIENTO MÍNIMO, UN ENCARGADO O RESPONSABLE DE PISO Y 5 PERSONAS PARA EL PROCESO OPERATIVO DE CARGA Y DESCARGA EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.
- 2- LOS AUXILIARES DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO EL ENCARGADO DE PISO QUE PRESTEN EL SERVICIO, DEBERÁN CONTAR CON UNIFORME DISTINTIVO Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, LOS CUALES DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO AL ESTAR REALIZANDO LAS LABORES PROPIAS DEL SERVICIO QUE PRESTAN, ASÍ COMO EL PROVEEDOR LES DEBERÁ PROPORCIONAR FAJA PARA REALIZAR TRABAJOS DE CARGA PESADA Y BOTAS CON CASQUILLOS PROTECTORES DE DEDOS.
- 3- TODOS LOS TRABAJADORES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LO CUAL, EL LICITANTE ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE ACREDITAN LA SEGURIDAD MÉDICA.
- 4- EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:
 - 4.1- SE REQUIERE PARA DESCARGAR LA MERCANCÍA EN LAS UNIDADES DE ALTO VOLUMEN, 3 (TRES) CARRITOS DE PLATAFORMA TIPO EN "U", CON CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 400 KILOS, CON MEDIDAS DE 40 CMS DE ANCHO POR MINIMO 1 METRO DE LARGO. (VER **ANEXO A** COMO REFERENCIA)



- 5- LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, PARA LO CUAL, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EN ORIGINAL DE CADA UNO DE ELLOS EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ASÍ MISMO, NO SERÁN ADMITIDOS PARA SUS LABORES SI SE LES DETECTA QUE CONSUMEN DROGAS, PARA **LO CUAL EL PROVEEDOR Y/O EL INSTITUTO, PODRÁN REALIZAR, EXAMENES TOXICOLÓGICOS PARA TAL FIN.** ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE QUIENES PRESTARÁN EL SERVICIO CON TELÉFONO Y DOMICILIOS PARTICULARES Y EXÁMEN PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES DE LABORATORIO LOCAL.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (DESCARGA Y MOVIMIENTOS DE MERCANCÍAS) SE PAGARÁ POR EL TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE QUE SEA CARGADA O DESCARGADA SEGÚN SEA EL CASO, Y EN LOS CASOS DE DESCARGA DE INSUMOS PROVENIENTES DE OTRAS DELEGACIONES O NIVEL CENTRAL.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A CUBRIR, EN FORMA INMEDIATA, EL VALOR DE LOS INSUMOS, OBJETO DE LAS MANIOBRAS Y/O ACARREOS A SU CARGO, MISMOS QUE RESULTAREN DAÑADOS O EXTRAVIADOS POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, TOMANDO COMO BASE EL PRECIO DE ESTOS DE ACUERDO AL ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO.

EL INSTITUTO QUEDA FACULTADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS CON TERCERAS PERSONAS CUANDO EL PRESTADOR ADJUDICADO NO PROPORCIONE EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, POR RAZONES IMPUTABLES AL MISMO, QUEDANDO ESTE ÚLTIMO A CUBRIR EL COSTO DEL SERVICIO CONTRATADO CON DICHAS TERCERAS PERSONAS.

SERVICIO DE MANIOBRAS

- A. EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS CORRESPONDIENTES A LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

DÍAS Y HORARIOS DE DONDE SE PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS

- EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DÍAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.
- EL HORARIO DEL SERVICIO DEPENDERÁ DE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA OPERACIÓN DEL ALMACEN EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DÍAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE A MÁS TARDAR 1 HORA DESPUÉS QUE SE SOLICITO POR PARTE DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESO POR DOCUMENTO OFICIAL O DE FORMA VERBAL, PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTRATADO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PODRÁ SOLICITAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.



PARTIDA NO. 3 - SERVICIO DE MANIOBRAS ENSENADA

MANIOBRAS ENSENADA

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ESTE SERVICIO

DESCARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR DESCARGA, EL DESEMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS, EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, TENIENDO COMO MARGEN PARA ESTE RUBRO **8 METROS** DEL LUGAR QUE TENGA LA UNIDAD PARA DESCARGAR AL LUGAR DE ALOJAMIENTO DE LOS BIENES O INSUMOS.

MANIOBRA: LOS CASOS QUE SE TENGA QUE HACER UNA OPERACIÓN ADICIONAL A LA CARGA-DESCARGA PARA PODER ENTREGAR CORRECTAMENTE EN LA UNIDAD, Y SE COBRARA POR TIPO DE VEHÍCULO, VIAJE O RUTA.

ACARREO: SE ENTIENDE POR ACARREO CUANDO LA DESCARGA EXCEDE DE LOS **8 METROS** DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE AL ÁREA DE UBICACIÓN DEL ALMACENAJE Y/O ACOMODO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INST ITUTO Y ESTE POR REQUERIMIENTO DEL PERSONAL QUE RECIBE EL SERVICIO.

PARA EL CASO DE PRETENDER REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANIOBRAS Y/O ACARREOS, EL CHOFER DEBERA LLENAR EL FORMATO DE MOVIMIENTOS Y ACARREOS RELACIONADOS CON LA NOTA DE EMBARQUE Y EL CTV, USANDO COMO BASE LA PROPUESTA DE FORMATO ESTABLECIDO **ANEXO B**, Y RECABANDO DE PERSONAL DEL IMSS, EL NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA, ASÍ COMO SELLO DE LA UNIDAD DONDE SE REALIZARON ESTOS SERVICIOS.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS, CONSIDERA LA DESCARGA DE LA MERCANCIA DEL VEHÍCULO QUE LA TRANSPORTA A LA PUERTA O ENTRADA DE LA FARMACIA, ALMACÉN O ESPACIO DE RECEPCIÓN, NO CONSIDERA REALIZAR ALGUN TIPO DE ACOMODO Y/O ESTIBA DE LA MERCANCÍA DENTRO DE FARMACIA, ALMACÉN DE UNIDAD O UNIDAES NO MÉDICAS.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (DESCARGA Y MOVIMIENTOS DE MERCANCÍAS), DEBERÁ SER PRESTADO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE LA ZONA ENSENADA, BAJA CALIFORNIA., QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

RUTA ZONA ENSENADA
HGZ NUM.8
UMF NUM. 11
UMF NUM. 25
UMF NUM. 32
CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL
GUARDERÍA
TIENDA IMSS
SUB-DELEGACIÓN
UMF NUM 14 (EL PORVENIR)

ADEMÁS DE LAS UNIDADES MEDICAS MENCIONADAS EN LOS RECUADROS ANTERIORES SE TENDRÁN ESTIPULADOS COMO LUGARES DE ENTREGAS LAS UNIDADES NO MEDICAS DE LA DELEGACIÓN QUE SE ENCUENTRAN TODAS DENTRO DE LA LOCALIDAD CONTEMPLADA EN EL RECUADRO ANTERIOR (SUBDELEGACIONES, GUARDERÍAS, CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, TIENDAS, CENTRO DE CAPACITACIÓN, OFICINAS SINDICALES, OFICINAS AUXILIARES DE COBROS, UNIDADES DEL



INSTITUTO DE NUEVA CREACIÓN ASÍ COMO AQUELLAS UNIDADES QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SEAN ADERIDAS POR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA OTRAS ENTIDADES O SISTEMAS DE SALUD PÚBLICAS.

PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL COBRO SE REALIZARÁ POR TIPO DE VEHÍCULO, MISMOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- A) CAMIÓN 6 RUEDAS 10 TON "RABÓN"
- B) CAMIÓN 6 RUEDAS (3 TONELADA)
- C) PANEL DE ¾ DE TONELADA
- D) CAMIÓN 6 RUEDAS (3 TONELADA)CARGA REFRIGERADA
- E) PANEL DE ¾ DE TONELADA CARGA REFRIGERADA

REQUISITOS DEL SERVICIO:

- 1- REQUERIMIENTO MÍNIMO, UN ENCARGADO O RESPONSABLE DE PISO Y 3 PERSONAS PARA EL PROCESO OPERATIVO DE CARGA Y DESCARGA EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.
- 2- LOS AUXILIARES DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO EL ENCARGADO DE PISO QUE PRESTEN EL SERVICIO, DEBERÁN CONTAR CON UNIFORME DISTINTIVO Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, LOS CUALES DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO AL ESTAR REALIZANDO LAS LABORES PROPIAS DEL SERVICIO QUE PRESTAN, ASÍ COMO EL PROVEEDOR LES DEBERÁ PROPORCIONAR FAJA PARA REALIZAR TRABAJOS DE CARGA PESADA Y BOTAS CON CASQUILLOS PROTECTORES DE DEDOS.
- 3- TODOS LOS TRABAJADORES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LO CUAL, EL LICITANTE ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE ACREDITAN LA SEGURIDAD MÉDICA.
- 4- EL PROVEEDOR ADJUDICADO, CONTARÁ CON HASTA 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ENTREGAR LOS SIGUIENTES BIENES EN COMODATO:
 - 4.1- SE REQUIERE PARA DESCARGAR LA MERCANCÍA EN LAS UNIDADES DE ALTO VOLUMEN, 2 (DOS) CARRITOS DE PLATAFORMA TIPO EN "U", CON CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO 400 KILOS, CON MEDIDAS DE 40 CMS DE ANCHO POR MÍNIMO 1 METRO DE LARGO. (VER **ANEXO A**)
- 5- LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, PARA LO CUAL, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EN ORIGINAL DE CADA UNO DE ELLOS EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ASÍ MISMO, NO SERÁN ADMITIDOS PARA SUS LABORES SI SE LES DETECTA QUE CONSUMEN DROGAS, PARA **LO CUAL EL PROVEEDOR Y/O EL INSTITUTO, PODRÁN REALIZAR, EXAMENES TOXICOLÓGICOS PARA TAL FIN.** ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE QUIENES PRESTARÁN



EL SERVICIO CON TELÉFONO Y DOMICILIOS PARTICULARES Y EXÁMEN PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES DE LABORATORIO LOCAL.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (DESCARGA Y MOVIMIENTOS DE MERCANCÍAS) SE PAGARÁ POR EL TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE QUE SEA CARGADA O DESCARGADA SEGÚN SEA EL CASO, Y EN LOS CASOS DE DESCARGA DE INSUMOS PROVENIENTES DE OTRAS DELEGACIONES O NIVEL CENTRAL.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A CUBRIR, EN FORMA INMEDIATA, EL VALOR DE LOS INSUMOS, OBJETO DE LAS MANIOBRAS Y/O ACARREOS A SU CARGO, MISMO QUE RESULTAREN DAÑADOS O EXTRAVIADOS POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, TOMANDO COMO BASE EL PRECIO DE ESTOS DE ACUERDO AL ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO.

EL INSTITUTO QUEDA FACULTADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS CON TERCERAS PERSONAS CUANDO EL PRESTADOR ADJUDICADO NO PROPORCIONE EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, POR RAZONES IMPUTABLES AL MISMO, QUEDANDO ESTE ÚLTIMO A CUBRIR EL COSTO DEL SERVICIO CONTRATADO CON DICHAS TERCERAS PERSONAS.

SERVICIO DE MANIOBRAS

- B. EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS CORRESPONDIENTES A LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C.

DÍAS Y HORARIOS DE DONDE SE PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS

- EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DÍAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.
- EL HORARIO DEL SERVICIO DEPENDERÁ DE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA OPERACIÓN DEL ALMACÉN EN LOS DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DÍAS NO HÁBILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE A MÁS TARDAR 1 HORA DESPUÉS QUE SE SOLICITO POR PARTE DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, IMPRESO POR DOCUMENTO OFICIAL O DE FORMA VERBAL, PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTRATADO CONTARÁ CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE SE PODRÁ SOLICITAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.



PARTIDA NO. 4 - SERVICIO DE MANIOBRAS - TECATE

MANIOBRAS TECATE

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE ESTE SERVICIO

CARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR CARGA, EL EMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS REQUERIDOS A LAS UNIDADES DE TRANSPORTE QUE LE SEA SEÑALADA Y DENTRO DEL PERÍMETRO DONDE SE ENCUENTRE LOS INSUMOS O BIENES A EMBARCAR

DESCARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR DESCARGA, EL DESEMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS, EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, TENIENDO COMO MARGEN PARA ESTE RUBRO **8 METROS** DEL LUGAR QUE TENGA LA UNIDAD PARA DESCARGAR AL LUGAR DE ALOJAMIENTO DE LOS BIENES O INSUMOS.

MANIOBRA: LOS CASOS QUE SE TENGA QUE HACER UNA OPERACIÓN ADICIONAL A LA CARGA-DESCARGA PARA PODER ENTREGAR CORRECTAMENTE EN LA UNIDAD, Y SE COBRARA POR TIPO DE VEHÍCULO, VIAJE O RUTA.

ACARREO: SE ENTIENDE POR ACARREO CUANDO LA DESCARGA EXCEDE DE LOS **8 METROS** DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE AL ÁREA DE UBICACIÓN DEL ALMACENAJE Y/O ACOMODO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO Y ESTE POR REQUERIMIENTO DEL PERSONAL QUE RECIBE EL SERVICIO.

APLICA LAS MISMAS QUE PARA LA PARTIDA 3 SOLO QUE EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DE TECATE, BAJA CALIFORNIA., QUE ACONTINUACIÓN SE INDICAN:

RUTA
ZONA TECATE
HGSZ/MF NUM.6
UMF NUM. 39
CENTRO DE SEGURIDAD
SOCIAL
GUARDERÍA
SUB-DELEGACIÓN
UNIDAD MÉDICA URBANA

UNIDADES DE TRANSPORTE A CONSIDERAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS (ACARREOS, CARGA Y DESCARGA):

- A) CAMIÓN 6 RUEDAS 10 TON "RABÓN"
- B) CAMIÓN 6 RUEDAS (3 TONELADA)
- C) PANEL DE ¾ DE TONELADA
- D) CAMIÓN 6 RUEDAS (3 TONELADA)CARGA REFRIGERADA
- E) PANEL DE ¾ DE TONELADA CARGA REFRIGERADA



REQUISITOS DEL SERVICIO:

- REQUERIMIENTO MÍNIMO, UN ENCARGADO O RESPONSABLE DE PISO Y 2 PERSONAS PARA EL PROCESO OPERATIVO DE CARGA Y DESCARGA EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.
- LOS CARGADORES Y/O ESTIBADORES ASÍ COMO EL ENCARGADO DE PISO QUE PRESTEN EL SERVICIO, DEBERÁN CONTAR CON UNIFORME DISTINTIVO Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA, LOS CUALES DEBERÁN PORTAR EN TODO MOMENTO AL ESTAR REALIZANDO LAS LABORES PROPIAS DEL SERVICIO QUE PRESTAN, ASÍ COMO EL PROVEEDOR LES DEBERÁ PROPORCIONAR FAJA PARA REALIZAR TRABAJOS DE CARGA PESADA Y BOTAS CON CASQUILLOS PROTECTORES DE DEDOS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ ANEXAR A SU PROPUESTA UN ESCRITO LIBRE DONDE SE COMPROMETE A QUE SUS EMPLEADOS PORTARÁN EN TODO MOMENTO CON UNIFORME DISTINTIVO, GAFETE DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Y EL EQUIPO DE PROTECCIÓN
- TODOS LOS TRABAJADORES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LO CUAL, EL LICITANTE ENTREGARÁ LOS DOCUMENTOS VIGENTES QUE ACREDITAN LA SEGURIDAD MÉDICA.
- DEBERÁ CONTAR CON MÍNIMO 5 (CINCO), PATINES HIDRAULICOS, ASÍ COMO MÍNIMO 8 CARRETILLAS (DIABLITOS) PARA LAS DESCARGAS Y MANIOBRAS DE DESCARGA EN LAS UNIDADES VEHÍCULARES.
- DEBERÁ DEMOSTRAR CON DOCUMENTO CORRESPONDIENTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS PAGOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.
- EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR LISTADO DE LAS PERSONAS QUE PRESTARAN EL SERVICIO ASÍ COMO SUS DOMICILIOS COMPLETOS.
- LOS TRABAJADORES QUE PRESTEN EL SERVICIO NO DEBERÁN CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES EN ORIGINAL DE CADA UNO DE ELLOS EMITIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL O FEDERAL. ASÍ MISMO NO SERÁN ADMITIDOS PARA SUS LABORES SI SE LES DETECTA QUE CONSUMEN DROGAS, PARA **LO CUAL EL PROVEEDOR Y/O EL INSTITUTO, REALIZARÁN PERIODICAMENTE, EXAMENES TOXICOLÓGICOS PARA TAL FIN.** ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE QUIENES PRESTARÁN EL SERVICIO CON TELÉFONO Y DOMICILIOS PARTICULARES Y EXÁMEN PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES O ENERVANTES DE LABORATORIO LOCAL.

EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS (CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS) SE PAGARÁ POR EL TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE QUE SEA CARGADA O DESCARGADA EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS ADSCRITAS A TECATE, B.C., SEGÚN SEA EL CASO Y EN LOS CASOS DE DESCARGA DE INSUMOS PROVENIENTES DE OTRAS DELEGACIONES O NIVEL CENTRAL.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A CUBRIR, EN FORMA INMEDIATA, EL VALOR DE LOS BIENES MUEBLES, OBJETO DE LAS MANIOBRAS Y ACARREOS A SU CARGO, QUE RESULTARAN DAÑADOS O EXTRAVIADOS POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, TOMANDO COMO BASE EL PRECIO DE ESTOS DE ACUERDO AL PRECIO QUE DETERMINE EL INSTITUTO.

EL INSTITUTO QUEDA FACULTADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS CON TERCERAS PERSONAS CUANDO EL PRESTADOR ADJUDICADO NO PROPORCIONE EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS CONTRATADOS, POR RAZONES IMPUTABLES AL MISMO, QUEDANDO ESTE ÚLTIMO A CUBRIR EL COSTO DEL SERVICIO CONTRATADO CON DICHAS TERCERAS PERSONAS, PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTARA CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES LA FIRMA DEL CONTRATO PARA PRESENTAR CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE A FAVOR DEL INSTITUTO, SUSCRITA POR EL TERCERO O LOS TERCEROS QUE PRESTARAN EL SERVICIO EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE VEA



IMPOSIBILITADO PARA ELLO O INCUMPLA EN LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO, LO ANTERIOR SIN CONTRAPONER A LO DISPUESTO EN EL PUNTO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL.

SERVICIO DE MANIOBRAS

A. EN LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES A LA CIUDAD DE TECATE.

DÍAS Y HORARIOS DE DONDE SE PROPORCIONARAN LOS SERVICIOS

- LOS DÍAS DE HABILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DIAS NO HABILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.
- EL HORARIO DEL SERVICIO DEPENDERA DE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA OPERACIÓN DEL ALMACEN EN LOS DÍAS HABILES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE SOLICITEN EN DIAS NO HABILES DE MANERA EXTRAORDINARIA.

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE A MAS TARDAR 1 HORA DESPUÉS QUE SE SOLICITO POR PARTE DEL INSTITUTO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DE FORMA VERBAL, POR ESCRITO EN PERSONA O FAX, PARA ELLO EL PROVEEDOR CONTRATADO CONTARA CON UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE PODER SOLICITAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.

PARTIDA CUCOP

34700001

Atentamente,



Lic, Luis Angel Saenz Figueroa

Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto



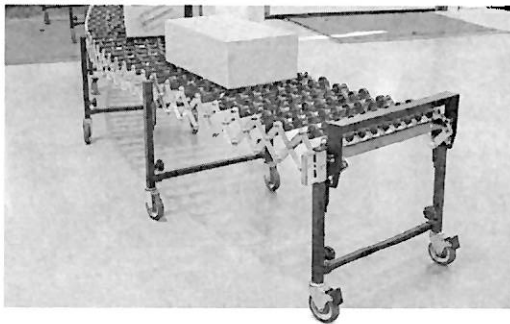
ANEXO A

PATÍN HIDRÁULICO TRASPALETA (IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)



- Estructura y mamparo reforzados.
- Control manual de 3 posiciones - Elevar, bajar, neutral.
- Altura mínima de 3" y máxima de 7.5".
- Llantas de dirección de poliuretano de 7".
- Radio de giro de 210°.
- Angosto - Apto para tarimas angostas.
- Perfil Bajo - Altura mínima de 2" y máxima de 6.5".
- Largo - Tiene alcance para tarimas especializadas más largas.

BANDA TRANSPORTADORA PORTATIL DE RODILLOS POR GRAVEDAD, CON SOPORTE TIPO "H" (IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)



CARRITOS DE PLATAFORMA TIPO EN "U" (IMAGEN Y ESPECIFICACIONES SOLO REFERENCIA)




ANEXO B

FORMATO DE MOVIMIENTOS Y ACARREOS

FORMATO DE MOVIMIENTOS Y ACARREOS SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA

FECHA		
CARGA	DESCARGA	LOCALIDAD

CARTA PORTE:	CTV:	TIPO DE VEHÍCULO:	#ECO:
NOTAS DE EMBARQUE: _____			PLACAS: _____
MANIOBRAS EN EL SERVICIO: <input type="checkbox"/>	BULTOS: <input type="checkbox"/>	ACARREO DE: <input type="checkbox"/>	BULTOS: <input type="checkbox"/> ALMACÉN <input type="checkbox"/> FARMACIA <input type="checkbox"/>
UNIDAD RECEPTORA:			
RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCIÓN: _____ NOMBRE Y FIRMA		<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div> SELLO	
_____ RESPONSABLE DE MANIOBRAS			

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N05325-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025 LICITACION PUBLICA DSG25030 NO. INTERNO</p>
---	--	--

ANEXO 1 (UNO)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESÚPUESTAL,
ACTA DE FALLO,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000057134 - 2025

Dependencia Solicitante: D0002 Delegación Baja California Nor
DSG División Servicios Generales
02010003 Oficina Delegacional BCN

Descripción:

Servicio: MANIOBRAS Y ACARREOS

Fecha Impresión: 25/02/2025 Fecha Validación: 25/02/2025

Importe Cuenta Partido presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,954,760.00 51341015 3470102 MANIOBRAS Y ACARREOS

COMPROMETIDO DE ACUMULADO POR MES EN PESOS											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	158.5	756.0	781.6	1,008.0	1,260.7

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 3,954,760.00
TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON 100/100 MN

[Handwritten signature]
L.C. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
Autorizó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

\$ 3,954,760
[Handwritten signature]
14 MAYO 2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000056756 - 2025

Dependencia Solicitante: D0002 Delegación Baja California Nor
DSG División Servicios Generales
02010003 Oficina Delegacional BCN

Descripción:

Servicio: MANIOBRAS Y ACARREOS

Fecha Impresión: 29/01/2025 Fecha Validación: 29/01/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 4,400,000.00 51341015 3470102 RES PELIG BIOL INFEC (RPBI)

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	568.0	588.0	672.0	672.0	672.0	724.5	503.5	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 4,400,000.00
CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

Juan Carlos Hernández Rodríguez
Autorizó
Jefe de Servicios Administrativos

\$ 4'253,626.60
Ofc
16 Mayo 2025



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRASMX: LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025
SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2025

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., SIENDO LAS 11:00 HORAS, DEL 09 DE MAYO DE 2025, EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI, C.P. 21600, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO, MOTIVO DE LA LICITACIÓN INDICADA AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY O LAASSP), APLICABLE DE CONFORMIDAD CON EL QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA.

ESTE ACTO ES PRESIDIDO POR EL ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE OFICIO DE DESIGNACIÓN 029001050100/574/2022 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN XXIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 7.1.1.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO EL NUMERAL 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS.

SE INFORMA QUE EL PRESENTE ACTO ESTÁ SIENDO VIDEOGRABADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 6 Y 8 DE LA SECCIÓN II DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (EN ADELANTE DOF) EL 20 DE AGOSTO DE 2015; Y LOS "ACUERDOS POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", PUBLICADOS EN EL DOF EL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY Y 45 DE SU REGLAMENTO, A ESTE ACTO NO ASISTIÓ NINGUNA PERSONA QUE HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE EN EL MISMO COMO OBSERVADOR.

EL MTRO. CHISTRIAN OMAR ARROYO MANJARREZ.- AUDITOR DEL ÁREA DE AUDITORÍA; DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN BAJA CALIFORNIA, VÍA CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 06 DE MAYO DE 2025 MANIFESTÓ QUE EN SEGUIMIENTO AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2025, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, APLICABLE DE CONFORMIDAD CON EL QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA NUEVA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE ACTO, SE SEÑALA QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, 2 Y 52 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA EVALUACIÓN TÉCNICA Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO.



Handwritten marks: a vertical line, a large '8', and another vertical line.



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025
SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2025

ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DESIGNADAS COMO ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR.

ACTO SEGUIDO, EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES SE DA LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

EL DÍA 05 DE MAYO DE 2025 EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN, SE RECIBIERON A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX PARA EFECTOS DE REVISIÓN, ANÁLISIS DETALLADO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA EL FALLO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO, 36 BIS PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN II Y SEGUNDO PÁRRAFO Y 37 DE LA LEY, ASÍ COMO 51 DEL REGLAMENTO, LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE SIGUIENTE:

NO.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA/LOCALIDAD	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	TRANSPORTES BIMO S.A. DE C.V.	1.- SERVICIO DE MANIOBRAS MEXICALI B.C.	\$39,000.00
		2.- SERVICIO DE MANIOBRAS TIJUANA B.C.	\$15,802.05
		3.- SERVICIO DE MANIOBRAS ENSENADA B.C.	\$15,802.05
		4.- SERVICIO DE MANIOBRAS TECATE B.C.	\$15,802.05

SE INFORMA QUE SE VERIFICÓ EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DISPONIBLE EN [HTTPS://DIRECTORIOSANCIONADOS.APPS.BUENGOBIERNO.GOB.MX/](https://directoriosancionados.apps.buengobierno.gob.mx/) Y EN [HTTPS://WWW.DOF.GOB.MX](https://www.dof.gob.mx) CON FECHA DE CONSULTA EL DE 09 DE MAYO DEL 2025, ASÍ COMO EL LISTADO DE LAS PERSONAS IMPEDIDAS PARA CONTRATAR CON EL IMSS EN [HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/CONTRATACIONES/#/RUPC-CORE/ADMIN-IMPEDIDOS](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/RUPC-CORE/ADMIN-IMPEDIDOS) CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP; DICHS LISTADOS SE ANEXAN AL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

DE DICHA VERIFICACIÓN SE CONSTATÓ QUE EL LICITANTE QUE PRESENTO PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO SE ENCUENTRE EN DICHS LISTADOS.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

CON APEGO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO 36 BIS PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN II Y SEGUNDO PÁRRAFO Y 37 DE LA LEY, ASÍ COMO 51 DEL REGLAMENTO; LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE REALIZÓ UTILIZANDO EL CRITERIO DE BINARIO, CONSIDERANDO EXCLUSIVAMENTE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES A EFECTO DE QUE SE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

PARA TAL EFECTO, SE LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRASMX: LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025

SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2025

I. EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES

EN PRIMER TÉRMINO, SE VERIFICÓ SI LA PROPOSICIÓN FUE DEBIDAMENTE FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE, TAL COMO SE EXIGIÓ EN EL NUMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 BIS, FRACCIÓN II Y 27 DE LA LEY QUE DISPONEN EN EL CASO DE LICITACIONES PÚBLICAS ELECTRÓNICAS, EN LAS CUALES SE PERMITE EXCLUSIVAMENTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, SE UTILIZARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGUEN A LOS DOCUMENTOS FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR APROBATORIO, LO ANTERIOR VINCULADO CON EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO, EL CUAL ESTABLECE LOS SIGUIENTE: "... LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA..."

AL RESPECTO, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRAS MX, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011, DISPUSO EN SU NUMERAL 14 Y 16 LO SIGUIENTE:

"14.-...

EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PARA QUE LOS POTENCIALES LICITANTES NACIONALES, YA SEAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES, HAGAN USO DE COMPRANET, SERÁ EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

CUANDO SE TRATE DE POTENCIALES LICITANTES EXTRANJEROS, EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICO PARA QUE HAGAN USO DE COMPRANET SE GENERARÁ POR EL PROPIO SISTEMA, PREVIO LLENADO DE LOS FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO SE ENCUENTREN ESTABLECIDOS EN EL MISMO...

16.- PARA LA PRESENTACIÓN Y FIRMA DE PROPOSICIONES O, EN SU CASO, DE INCONFORMIDADES A TRAVÉS DE COMPRANET, LOS LICITANTES NACIONALES DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

...

EN EL CASO DE LOS LICITANTES EXTRANJEROS, PARA LA PRESENTACIÓN Y FIRMA DE SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, DE INCONFORMIDADES A TRAVÉS DE COMPRANET, DEBERÁN UTILIZAR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE OTORQUE O RECONOZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES EMITIDAS AL EFECTO."

AL EFECTUAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE DESCARGÓ DEL LICITANTE, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS, LA RELATIVA A LOS "ANEXOS DE PROPOSICIONES"; LOS REQUERIMIENTOS "LEGALES - ADMINISTRATIVOS", "TÉCNICOS" Y "ECONÓMICOS", EN RAZÓN DE QUE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES - ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS FIRMADOS DIGITALMENTE, SE IDENTIFICAN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX, Y SON LA PRUEBA DE QUE LA PROPOSICIÓN LA AUTÉNTICA EL LICITANTE COMO ENVIADA POR EL MISMO, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y POR TANTO, PONEN DE MANIFIESTO QUE LA PROPUESTA FUE FIRMADA DIGITALMENTE Y SE CUMPLIÓ CON LA EXIGENCIA PREVISTA EN LA CONVOCATORIA.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRASM: LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025
SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2025

EL ACUSE DE LA PROPOSICIÓN ARROJADO POR LA PLATAFORMA COMPRAS MX INDICA QUE TANTO LA PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVA, TÉCNICA COMO LA ECONÓMICA DEL LICITANTE TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V. **FUE FIRMADA EN FORMA ELECTRÓNICA**, CON UN CERTIFICADO DIGITAL "VÁLIDO":

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

SE PROCEDIÓ A LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 6, 6.1 EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 9 DE LA CONVOCATORIA.

LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA) LA REALIZÓ EL ÁREA CONTRATANTE, LA LIC. MELISSA MARLEN SOLANO CORREA.- JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y EL ING. JESUS EDUARDO DOMINGUEZ LOZOYA, ANALISTA SUPERVISOR E2, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.39 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POBALINES, ASÍ COMO DEL NUMERAL 4.2.2.1.15 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA EVALUACIÓN SE CONTIENE EN EL ANEXO I, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE.

CON BASE EN LA EVALUACIÓN, SE CONCLUYÓ QUE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA SE ADVIERTE LO SIGUIENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDA (S)	LOCALIDAD	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	1	MEXICALI, B.C.	CUMPLE
	2	TIJUANA, B.C.	CUMPLE
	3	ENSENADA, B.C.	CUMPLE
	4	TECATE, B.C.	CUMPLE

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DEL LICITANTE, SE REALIZÓ POR PARTE DEL ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO; TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO, NUMERALES 4.39, PRIMER PÁRRAFO DE LAS POBALINES Y 4.2.2.1.16 DEL MANUAL, COMO ÁREA TÉCNICA; VERIFICANDO QUE LAS PROPUESTAS CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES Y DE ACUERDO CON EL CRITERIO EVALUACIÓN BINARIO ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, CONSIDERANDO LAS JUNTAS DE ACLARACIONES; FUNDANDO Y MOTIVANDO LAS RAZONES PARA ACEPTAR O DESECHAR LAS PROPUESTAS; LO QUE QUEDA DE MANIFIESTO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "DICTAMEN TÉCNICO", CONTENIDO COMO ANEXO, Y SE TIENE POR REPRODUCIDO EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE.

CON BASE EN LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA, CONFORME A LOS NUMERALES 6.2 EN CORRELACIÓN CON LOS NUMERALES 9 Y 10 DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, CONSIDERANDO LAS JUNTAS DE ACLARACIONES RESPECTIVA, SE ADVIERTE LO SIGUIENTE:





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRASMX: LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025
SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2025

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDA (S)	LOCALIDAD	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	1	MEXICALI, B.C.	CUMPLE
	2	TIJUANA, B.C.	CUMPLE
	3	ENSENADA, B.C.	CUMPLE
	4	TECATE, B.C.	CUMPLE

LA EVALUACIÓN TÉCNICA SE REALIZÓ BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA TÉCNICA.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V. RESPECTO A LAS PARTIDAS 1, 2, 3 Y 4 LAS CUALES RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE Y LEGAL-ADMINISTRATIVAMENTE, LA REALIZÓ EL ÁREA CONTRATANTE, EL ING. CRISTOFER FELIX LOPEZ, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LA LIC. MELISSA MARLEN SOLANO CORREA.- JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y EL ING. JESUS EDUARDO DOMINGUEZ LOZOYA, ANALISTA SUPERVISOR E2, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.39 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POBALINES, ASÍ COMO DEL NUMERAL 4.2.2.1.17 DEL MANUAL.

SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, DEBIENDO CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON LOS ASPECTOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL ANEXO NÚMERO 6.3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA", CONSIDERANDO EL RESULTADO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE CONTIENE EN EL ANEXO II, LA CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE.

DERIVADO DEL ANÁLISIS ANTES SEÑALADO, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDA (S)	LOCALIDAD	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	1	MEXICALI, B.C.	CUMPLE
	2	TIJUANA, B.C.	CUMPLE
	3	ENSENADA, B.C.	CUMPLE
	4	TECATE, B.C.	CUMPLE





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRASMX: LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025
SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2025

III. FALLO

CON SUSTENTO EN LAS EVALUACIONES QUE ANTECEDEN Y QUE SON EL FUNDAMENTO Y SOPORTE DE ESTA DECISIÓN, QUIEN PRESIDE EMITE EL FALLO, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO, 36 BIS PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN II Y SEGUNDO PÁRRAFO Y 37 DE LA LEY, ASÍ COMO 51 DEL REGLAMENTO; Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS, SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS AL SIGUIENTE LICITANTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDA (S)	LOCALIDAD	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	1	MEXICALI, B.C.	\$39,000.00
	2	TIJUANA, B.C.	\$15,802.05
	3	ENSENADA, B.C.	\$15,802.05
	4	TECATE, B.C.	\$15,802.05

LO ANTERIOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE FALLO Y EN LAS EVALUACIONES QUE SON SUSTENTO DE LA DECISIÓN, CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE RESPECTO A LAS PARTIDAS 1, 2, 3 Y 4 YA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, OFERTANDO EL PRECIO MÁS BAJO POR LO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ES A PARTIR DEL 09 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

LOS CONTRATOS SE ADJUDICAN CONSIDERANDO LOS IMPORTES TOTALES SIN IVA OFERTADOS POR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, MISMA QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE FALLO SE TIENEN POR REPRODUCIDA EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE.

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBERÁ SEÑALAR EL NÚMERO, OBJETO, MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL PORCENTAJE Y MONTO POR EL CUAL DEBERÁ OTORGARSE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SI ES DIVISIBLE O INDIVISIBLE, A EFECTO QUE EL PROVEEDOR INICIE LAS GESTIONES CONDUCENTES PARA LA OBTENCIÓN DE DICHA GARANTÍA.

PARTICIPANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	050GYR003N05325-001-00	SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS	\$3,666,919.48	\$366,691.94	DIVISIBLE	09 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASP, EL CONTRATO SE FORMALIZARÁ A MAS TARDAR EL DÍA 23 DE MAYO DEL 2025, EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DEL SISTEMA COMPRAS MX. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE DEBERÁ REALIZAR SU REGISTRO EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, PARA PODER





Gobierno de México

GOAD BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

<p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRASMX: LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025</p>
<p>SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2025</p>

SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O CONVENIOS A TRAVÉS DEL REFERIDO SISTEMA, PARA LO CUAL DEBERÁN ACCEDER A LA SIGUIENTE LIGA: <HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/FIRMACONTRATOS/#/> ASIMISMO, PARA CONSULTAR LA GUÍA DE REGISTRO DE EMPRESAS SE PODRÁ ENCONTRAR EN <HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/>

EL LICITANTE ADJUDICADO, SE OBLIGA A OTORGAR A EL INSTITUTO, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES (ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP), DE CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

SE SANCIONARÁ EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY, AL LICITANTE QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS SE ABSTENGAN DE FIRMAR CONTRATOS SEGÚN LO PREVISTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE DICHO ORDENAMIENTO, CUANDO EL MONTO DE ÉSTOS EXCEDA DE CINCUENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL ELEVADO AL MES.

ASIMISMO, SE LE INFORMA QUE EL CONTRATO SE FORMALIZARÁ A MÁS TARDAR EL **23 DE MAYO DEL 2025**, PLAZO QUE SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY. SI EL(LOS) INTERESADO(S) DURANTE EL CITADO PERIODO NO FIRMA(N) EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, LA CONVOCANTE SE APEGARÁ A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO EN MENCIÓN.

SE HACE MENCIÓN QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, CON ESTA NOTIFICACIÓN DE FALLO POR EL QUE SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN EL PLAZO Y TÉRMINOS SEÑALADO.

CIERRE DEL ACTA

PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES EN EL TABLERO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL, CON DOMICILIO EN BLVD. LÁZARO CÁRDENAS # 3069 FRENTE A FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI C.P. 21600 EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C. POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA DE FALLO EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX <HTTPS://UPCP-COMPRASMX.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX/> PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

NO HABIENDO OTRO HECHO QUE HACER CONSTAR, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS **11:06 HORAS DEL DÍA 09 DE MAYO DE 2025**, FIRMANDO LOS PRESENTES PARA LOS EFECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y DE NOTIFICACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ AL ACTA, QUIENES RECIBEN COPIA DE LA MISMA.

ESTA ACTA CONSTA DE 08 FOJAS ÚTILES Y 3 ANEXOS CONSTANTES DE 5 FOJAS





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRASMX: LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025
SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2025

FIN DE TEXTO

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
ING. CRISTOFER FELIX LOPEZ.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		✓
LIC. MELISSA MARLEN SOLANO CORREA.- TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
ING. JESUS EDUARDO DOMINGUEZ LOZOYA ANALISTA SUPERVISOR E2		





ANEXO I
EVALUACION DE LA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRASMX: LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025
SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2025

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, APLICABLE DE CONFORMIDAD CON EL QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 Y 2, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 DE LA CONVOCATORIA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA EVALUACIÓN LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DISTINTA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S)	TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.
--	--------------------------------

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1	SI	

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES POR SI O POR SU REPRESENTADA PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 7 (SIETE).	7.2	SI	
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES).	6 INCISO A)	SI	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO B)	SI	
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO C)	SI	
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL ANEXO NÚMERO 2 (DOS), DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO D)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONFORME AL ARTÍCULO 35 DE LA LAASSP.	6 INCISO E)	SI	





ANEXO I
EVALUACION DE LA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRASM: LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025
SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2025

Table with 3 columns: DOCUMENTO SOLICITADO, PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA, PRESENTADO SI NO. Contains evaluation criteria for various legal and administrative documents.





ANEXO I
EVALUACION DE LA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRASM: LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025
SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2025

Table with 3 columns: DOCUMENTO SOLICITADO, PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA, and PRESENTADO SI NO. It lists various requirements and their fulfillment status.

Table with 3 columns: NOMBRE Y CARGO, FIRMA, and ANTEFIRMA. It contains signatures and names of officials.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO
OFICINA DE SUMINISTRO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, PARA EL "SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2025", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS 4.25 INCISO A Y 4.39 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA:-----

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 06 DE MAYO DEL 2025, SE REUNIERON EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADO EN EL ALMACEN DELEGACIONAL BLVD. LAZARO CARDENAS #3035 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI. C.P. 21600 EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y ANEXO TECNICO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO A SI COMO EL PUNTO 4.25 INCISO A Y 4.39 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, EMITIENDO EL SIGUIENTE DICTAMEN TÉCNICO:-----

DICTAMEN TÉCNICO

PROPOSICIONES TÉCNICAS APROBADAS

LICITANTE(S)	RESULTADO	PARTIDA(S)	MOTIVO(S)
TRANSPORTES BIMO S.A. DE C.V.	APROBADO	1.- MANIOBRAS Y ACARREOS MEXICALI 2.- MANIOBRAS Y ACARREOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS 3.- MANIOBRAS Y ACARREOS ENSENADA 4.- MANIOBRAS Y ACARREOS TECATE	SE APRUEBA LA PROPUESTA TECNICA DEL LICITANTE TRANSPORTES BIMO S.A. DE C.V., YA QUE SU PROPUESTA TECNICA REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNEN LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE LICITACION ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ASI MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, Y PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO ACTUADO, Y LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, LA FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 06 DE MAYO DEL 2025:-----

REPRESENTANTE AREA TÉCNICA	FIRMA DEL REPRESENTANTE
ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	 Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Matricula 99023590

ELABORO	VALIDO
 ING. ANDREE ALEJANDRO SEPULVEDA RODRIGUEZ AUX. DEL DEPTO. DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	 LIC. LUIS ÁNGEL SÁENZ FIGÜEROA ENC. DEL DEPTO. DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

Handwritten mark



ANEXO II
EVALUACION ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRASMX: LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025
SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2025

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), APLICABLE DE CONFORMIDAD CON EL QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025 ASÍ COMO 51 DEL REGLAMENTO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 4.2.2.1.17 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.3 Y 9 DE LA CONVOCATORIA, EL ÁREA CONTRATANTE LLEVO A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE, SIENDO:

NO.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA/LOCALIDAD	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	TRANSPORTES BIMO S.A. DE C.V.	1.- SERVICIO DE MANIOBRAS MEXICALÍ B.C.	\$39,000.00
		2.- SERVICIO DE MANIOBRAS TIJUANA B.C.	\$15,802.05
		3.- SERVICIO DE MANIOBRAS ENSENADA B.C.	\$15,802.05
		4.- SERVICIO DE MANIOBRAS TECATE B.C.	\$15,802.05

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES SE REALIZÓ DE ACUERDO CON EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, DONDE EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2 FRAC. X Y XI Y 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA SE OTORGA EL SIGUIENTE RESULTADO.

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3 Y 4

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
ING. CRISTOFER FELIX LOPEZ.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		<input checked="" type="checkbox"/>
LIC. MELISSA MARLEN SOLANO CORREA.- TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		<input type="checkbox"/>
ING. JESUS EDUARDO DOMINGUEZ LOZOYA ANALISTA SUPERVISOR E2		<input type="checkbox"/>





ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA NO.1
SERVICIO DE MANIOBRAS MEXICALI

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	2	5	2025
NOMBRE DEL PARTICIPANTE: <u>TRANSPORTES BIMO S.A. DE C.V. R.F.C. TBIO808048X2</u>			
DOMICILIO: <u>BLVD. LAZARO CARDENAS S/N, COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.</u>			
TELÉFONO 6622560904	CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000124175	

LA PRESENTE COTIZACIÓN ESTÁ CONFORME LOS TERMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO EL ANEXO TÉCNICO DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE

TIPO DE VEHICULO	FRECUENCIA ESTIMADA MENSUAL	PRECIO CARGA	PRECIO DESCARGA	IMPORTE TOTAL MENSUAL
CAMION TRACTOCAMION DE 53 PIES	1	/	\$ 7,800.00	\$ 7,800.00
CAMION 6 RUEDAS 10 ton "RABON"	1	\$ 4,550.00	\$ 4,550.00	\$ 9,100.00
CAMION 6 RUEDAS (3 TONELADA)	1	\$ 3,900.00	\$ 3,900.00	\$ 7,800.00
PANEL DE ¾ DE TONELADA	1	\$ 2,080.00	\$ 2,080.00	\$ 4,160.00
CARGA REFRIGERADA	1	\$ 2,990.00	\$ 2,990.00	\$ 5,980.00
PANEL DE ¾ DE TONELADA refrigerada	1	\$ 2,080.00	\$ 2,080.00	\$ 4,160.00
TOTAL, DE LA PROPUESTA MENSUAL				\$ 39,000.00
IVA %				\$ 6,240.00
GRAN TOTAL				\$ 45,240.00

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ASÍ MISMO, DEBERÁ COTIZAR AQUELLAS RUTAS QUE MARCAN COMO FRECUENCIA ESTIMADA MENSUAL O (CERO), YA QUE ESTO NO IMPLICA QUE SE PUEDA PEDIR DICHA RUTA - TIPO DE VEHÍCULO.



TRANSPORTES BIMO, SA DE CV
BLVD. LAZARO CARDENAS S/N, COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, B.C.



EN ESE SENTIDO Y EN RAZÓN DEL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SE CONSIDERARÁ LA COTIZACIÓN SI ESTABLECE EN LAS FRECUENCIA 0 (CERO) SIN PRECIO O DEJARLAS EN BLANCO LO QUE RESPECTA AL PRECIO UNITARIO.

CARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR CARGA, EL EMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS REQUERIDOS A LAS UNIDADES DE TRANSPORTE QUE LE SEA SEÑALADA Y DENTRO DEL PERÍMETRO DONDE SE ENCUENTRE LOS INSUMOS O BIENES A EMBARCAR

DESCARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR DESCARGA, EL DESEMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS, EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, TENIENDO COMO MARGEN PARA ESTE RUBRO 8 METROS DEL LUGAR QUE TENGA LA UNIDAD PARA DESCARGAR AL LUGAR DE ALOJAMIENTO DE LOS BIENES O INSUMOS.

EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA SON: CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N. CON I.V.A. INCLUIDO

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



LIC. EDGARDO BRISEÑO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.
R.F.C. TBI-080804-8X2



PARTIDA NO. 2
SERVICIO DE MANIOBRAS TIJUANA

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	2	5	2025
NOMBRE DEL PARTICIPANTE: <u>TRANSPORTES BIMO S.A. DE C.V. R.F.C. TBI0808048X2</u>			
DOMICILIO: <u>BLVD. LAZARO CARDENAS S/N, COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.</u>			
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS	
6622560904	[REDACTED]	0000124175	

TIPO DE VEHICULO	FRECUENCIA ESTIMADA MENSUAL	descarga completa	descarga por bulto	MANIOBRA	acarreo	IMPORTE TOTAL MENSUAL
CAMION 6 RUEDAS 10 ton "RABON"	1	\$ 4,550.00	\$ 10.50	\$ 28.60	\$ 1.31	\$ 4,590.41
CAMION 6 RUEDAS (3 TONELADA)	1	\$ 3,900.00	\$ 10.50	\$ 28.60	\$ 1.31	\$ 3,940.41
PANEL DE ¼ DE TONELADA	1	\$ 2,080.00	\$ 10.50	\$ 28.60	\$ 1.31	\$ 2,120.41
CARGA REFRIGERADA (3 TONELADAS)	1	\$ 2,990.00	\$ 10.50	\$ 28.60	\$ 1.31	\$ 3,030.41
PANEL DE ¼ DE TONELADA refrigerada	1	\$ 2,080.00	\$ 10.50	\$ 28.60	\$ 1.31	\$ 2,120.41
TOTAL DE LA PROPUESTA MENSUAL						\$ 15,802.05
IVA %						\$ 2,528.33
GRAN TOTAL						\$ 18,330.38

NOTA:

CARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR CARGA, EL EMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS REQUERIDOS A LAS UNIDADES DE TRANSPORTE QUE LE SEA SEÑALADA Y DENTRO DEL PERÍMETRO DONDE SE ENCUENTRE LOS INSUMOS O BIENES A EMBARCAR

DESCARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR DESCARGA, EL DESEMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS, EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, TENIENDO COMO MARGEN PARA ESTE RUBRO 8 MTS DEL LUGAR QUE TENGA LA UNIDAD PARA DESCARGAR AL LUGAR DE ALOJAMIENTO DE LOS BIENES O INSUMOS.



TRANSPORTES BIMO, SA DE CV
BLVD. LAZARO CARDENAS S/N, COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, B.C.



MANIOBRA: LOS CASOS QUE SE TENGA QUE HACER UNA OPERACIÓN ADICIONAL A LA CARGA-DESCARGA PARA PODER ENTREGAR CORRECTAMENTE EN LA UNIDAD, Y SE COBRARA POR TIPO DE VEHÍCULO, VIAJE O RUTA.

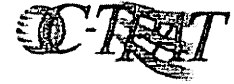
ACARREO: SE ENTIENDE POR ACARREO CUANDO LA DESCARGA EXCEDE DE LOS 8 MTS DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE AL ÁREA DE UBICACIÓN DEL ALMACENAJE Y/O ACOMODO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO Y ESTE POR REQUERIMIENTO DEL PERSONAL QUE RECIBE EL SERVICIO.

EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA SON: DIECIOCHO MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS 38/100 M.N. CON I.V.A. INCLUIDO

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.



LIC. EDGARDO BRIMEÑO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.
R.F.C. TBI-080804-8X2



PARTIDA NO.3
SERVICIO DE MANIOBRAS ENSENADA

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	2	5	2025
NOMBRE DEL PARTICIPANTE: <u>TRANSPORTES BIMO S.A. DE C.V. R.F.C. TBI0808048X2</u>			
DOMICILIO: <u>BLVD. LAZARO CARDENAS S/N, COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.</u>			
TELÉFONO 6622560904	CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000124175	

TIPO DE VEHICULO	FRECUENCIA ESTIMADA MENSUAL	descarga completa	descarga por bulto	MANIOBRA	acarreo	IMPORTE TOTAL MENSUAL
CAMION 6 RUEDAS 10 ton "RABON"	1	\$ 4,550.00	\$ 10.50	\$ 28.60	\$ 1.31	\$ 4,590.41
CAMION 6 RUEDAS (3 TONELADA)	1	\$ 3,900.00	\$ 10.50	\$ 28.60	\$ 1.31	\$ 3,940.41
PANEL DE ¾ DE TONELADA	1	\$ 2,080.00	\$ 10.50	\$ 28.60	\$ 1.31	\$ 2,120.41
CARGA REFRIGERADA (3 TONELADAS)	1	\$ 2,990.00	\$ 10.50	\$ 28.60	\$ 1.31	\$ 3,030.41
PANEL DE ¾ DE TONELADA refrigerada	1	\$ 2,080.00	\$ 10.50	\$ 28.60	\$ 1.31	\$ 2,120.41
TOTAL DE LA PROPUESTA MENSUAL						\$ 15,802.05
IVA %						\$ 2,528.33
GRAN TOTAL						\$ 18,330.38

NOTA 1: CARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR CARGA, EL EMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS REQUERIDOS A LAS UNIDADES DE TRANSPORTE QUE LE SEA SEÑALADA Y DENTRO DEL PERÍMETRO DONDE SE ENCUENTRE LOS INSUMOS O BIENES A EMBARCAR

DESCARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR DESCARGA, EL DESEMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS, EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, TENIENDO COMO MARGEN PARA ESTE RUBRO 8 MTS DEL LUGAR QUE TENGA LA UNIDAD PARA DESCARGAR AL LUGAR DE ALOJAMIENTO DE LOS BIENES O INSUMOS.

MANIOBRA: LOS CASOS QUE SE TENGA QUE HACER UNA OPERACIÓN ADICIONAL A LA CARGA-DESCARGA PARA PODER ENTREGAR CORRECTAMENTE EN LA UNIDAD, Y SE COBRARA POR TIPO DE VEHÍCULO, VIAJE O RUTA.

ACARREO: SE ENTIENDE POR ACARREO CUANDO LA DESCARGA EXCEDE DE LOS 8 MTS DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE AL ÁREA DE UBICACIÓN DEL ALMACENAJE Y/O ACOMODO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO Y ESTE POR REQUERIMIENTO DEL PERSONAL QUE RECIBE EL SERVICIO.

EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA SON: DIECIOCHO MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS 38/100 M.N. CON I.V.A. INCLUIDO

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.


LIC. EDGARDO BRISEÑO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.
R.F.C. TBI-080804-8X2



PARTIDA NO. 4
SERVICIO DE MANIOBRAS TECATE

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	2	5	2025
NOMBRE DEL PARTICIPANTE: <u>TRANSPORTES BIMO S.A. DE C.V. R.F.C. TBI0808048X2</u>			
DOMICILIO: <u>BLVD. LAZARO CARDENAS S/N, COL. NUEVO MEXICALI, C.P. 21399, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.</u>			
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS	
6622560904		0000124175	

TIPO DE VEHICULO	FRECUENCIA ESTIMADA MENSUAL	descarga completa	descarga por bulto	MANIOBRA	acarreo	IMPORTE TOTAL MENSUAL
CAMION 6 RUEDAS 10 ton "RABON"	1	\$ 4,550.00	\$ 10.50	\$ 28.60	\$ 1.31	\$ 4,590.41
CAMION 6 RUEDAS (3 TONELADA)	1	\$ 3,900.00	\$ 10.50	\$ 28.60	\$ 1.31	\$ 3,940.41
PANEL DE ¾ DE TONELADA CARGA REFRIGERADA (3 TONELADAS)	1	\$ 2,080.00	\$ 10.50	\$ 28.60	\$ 1.31	\$ 2,120.41
PANEL DE ¾ DE TONELADA refrigerada	1	\$ 2,080.00	\$ 10.50	\$ 28.60	\$ 1.31	\$ 2,120.41
TOTAL DE LA PROPUESTA MENSUAL						\$ 15,802.05
IVA %						\$ 2,528.33
GRAN TOTAL						\$ 18,330.38

NOTA 1: CARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR CARGA, EL EMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS REQUERIDOS A LAS UNIDADES DE TRANSPORTE QUE LE SEA SEÑALADA Y DENTRO DEL PERÍMETRO DONDE SE ENCUENTRE LOS INSUMOS O BIENES A EMBARCAR.

DESCARGA: PARA EFECTOS PRÁCTICO Y ATRIBUIBLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR DESCARGA, EL DESEMBARQUE DE BIENES MUEBLES O INSUMOS, EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, TENIENDO COMO MARGEN PARA ESTE RUBRO 8 MTS DEL LUGAR QUE TENGA LA UNIDAD PARA DESCARGAR AL LUGAR DE ALOJAMIENTO DE LOS BIENES O INSUMOS.

MANIOBRA: LOS CASOS QUE SE TENGA QUE HACER UNA OPERACIÓN ADICIONAL A LA CARGA-DESCARGA PARA PODER ENTREGAR CORRECTAMENTE EN LA UNIDAD, Y SE COBRARA POR TIPO DE VEHÍCULO, VIAJE O RUTA.

ACARREO: SE ENTIENDE POR ACARREO CUANDO LA DESCARGA EXCEDE DE LOS 8 MTS DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE AL ÁREA DE UBICACIÓN DEL ALMACENAJE Y/O ACOMODO EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO Y ESTE POR REQUERIMIENTO DEL PERSONAL QUE RECIBE EL SERVICIO.

EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA SON: DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 38/100 M.N. CON I.V.A. INCLUIDO

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.


LIC. EDGARDO BRISEÑO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.
R.F.C. TBI-080804-8X2



MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 02 DE MAYO DE 2025

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES
PRESENTE. -**


EDGARDO BRISEÑO MORENO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TRANSPORTES BIMO S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE	CARÁCTER QUE OSTENTA
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

LAS PERSONAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL.

PROTESTO LO NECESARIO


EDGARDO BRISEÑO MORENO
REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: TBI-080804-8X2

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N05325-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025 LICITACION PUBLICA</p> <p>DSG25030 NO. INTERNO</p>
--	--	--

ANEXO 2 (DOS)

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE
APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**



FECHA: 15 de mayo de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17473333184161399063335

Clave de R.F.C.: TBI0808048X2

Nombre, Denominación o Razón Social: TRANSPORTES BIMO SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 15 de mayo de 2025.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. Este servicio es gratuito.



El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original [REDACTED]

Sello digital: [REDACTED]

Secuencia Notarial: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118 DE LAFTAIIP.



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 02 de Mayo de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000678896/2025
RFC: TBI0808048X2
Nombre o Razón Social: TRANSPORTES BIMO SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **02 de Mayo de 2025 y 08:26:24** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Si se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con  **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **1er. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

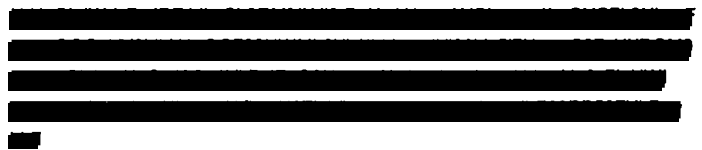
La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 

Ciudad de México, a 02 de Mayo de 2025 : 08:26:24

Sello digital Infonavit:



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC3278060	TBI0808048X2

Nombre, Denominación o Razón social
TRANSPORTES BIMO SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 5 de mayo de 2025 a las 9:49 horas</p>

Notas
<p>1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública</p> <p>3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.</p> <p>4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento</p>

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

[Redacted]

Sello Digital

[Redacted]

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm


SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena Original

Sello Digital



Contacto:

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N05325-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025 LICITACION PUBLICA</p> <p>DSG25030 NO. INTERNO</p>
--	--	--

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y equipamiento
Departamento de Suministro y Control del Abasto

Of. N° 028001150900/ DSCA0170/2025
Mexicali, B.C. a 03 de abril de 2025

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Ciudad de Mexicali.-

En seguimiento al oficio no. 029001-150100/ DSCA0168/2025, en el que se solicita la adquisición de las claves mencionadas. Me permito informarle que se ha designado al siguiente funcionario como **Administrador de Contrato** que se genere, con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre Completo:	Carlos Fernando Rivera Alvarado
Cargo:	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Área de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio:	Boulevard Lázaro Cárdenas #3069, Col. 10 División 2 Delegación Compuertas, Mexicali, Baja California, C.P. 21600
Registro Federal de Contribuyentes:	██████████
Clave Única de Registro de Población:	██████████
Correo Electrónico Institucional:	carlos.riveraal@imss.gob.mx
Teléfono Institucional:	(686) 555-5069

Aceptación

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"


L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



2025
Año de
La Mujer
Indígena


Bvd. Lázaro Cárdenas No. 3069 Col. 10 División 10 Delegación Compuertas, C.P. 21600, Mexicali, Baja California
Tel: (686) 555-50235 Ext. 109 www.imss.gob.mx

16

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N05325-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025 LICITACION PUBLICA DSG25030 NO. INTERNO</p>
---	--	--

ANEXO 4 (CUATRO)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

	<p style="text-align: center;">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p style="text-align: center;">050GYR003N05325-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025 LICITACION PUBLICA DSG25030 NO. INTERNO</p>
---	---	---

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx


(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

	<p style="text-align: center;">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p style="text-align: center;">050GYR003N05325-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025 LICITACION PUBLICA DSG25030 NO. INTERNO</p>
---	---	---

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N05325-001-00
NO. CONTRATO
LA-50-GYR-050GYR003-N-53-2025
LICITACION PUBLICA
DSG25030
NO. INTERNO

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Aserta

23 MAY 2025

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3548-09500-8
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: \$366,691.95
Monto de este movimiento: \$366,691.95

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Mayo de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DENOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: AVENIDA PERIFÉRICO SUR NÚMERO 4829, INTERIOR PISO 9 COLONIA PARQUE DEL PEDREGAL MÉXICO 14010, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 366-II-478/08 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2007

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: CALZ. CUAUHTÉMOC, NO. 300, COL. AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": FIANZAS.BC@IMSS.GOB.MX

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.

RFC: TBI0808048X2

DOMICILIO: BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS S/N, COLONIA NUEVO MEXICALI, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21399

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN



"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CODIGO DE SEGURIDAD, FOLIO Y LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y DEVIDO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIIP.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3548-09500-8
Código de Seguridad: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Monto de la fianza: \$366,691.95
Monto de este movimiento: \$366,691.95

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Mayo de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: 3548-09500-8

MONTO AFIANZADO: \$366,691.95 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 95/100 M.N) SIN INCLUIR EL IVA.

MONEDA: NACIONAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: 23 DE MAYO DE 2025

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR003N05325-001-00 INTERNO DSG25030

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS Y ACARREOS PARA EL EJERCICIO 2025 [PARTIDAS 1, 2, 3, 4]

MONTO DEL CONTRATO: \$3,666,919.48 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 48/100 M.N.)

MONEDA: NACIONAL

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09 DE MAYO DE 2025

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN



Firma Digital

E/R XXVI-V-MMXXV V.1

www.aserta.com.mx

Página: 2 de 9

SE ELIMINÓ NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y CADENA DE FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3548-09500-8
Código de Seguridad: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Monto de la fianza: \$366,691.95
Monto de este movimiento: \$366,691.95

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Mayo de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FECHA DE VIGENCIA: 09 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

TIPO: SERVICIOS

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE HERMOSILLO, SONORA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

LUCIA IVET CAJIGAS LUGO

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

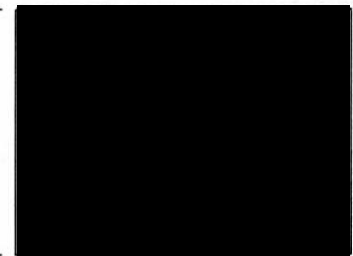
PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN




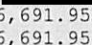
Firma Digital

E/R XXVI-V-MMXXV V.1

www.aserta.com.mx

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3548-09500-8
Código de Seguridad: 
Folio: 
Monto de la fianza: \$366,691.95
Monto de este movimiento: \$366,691.95

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Mayo de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$366,691.95 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 95/100 M.N) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XXVI-V-MMXXV V.1

www.aserta.com.mx

Firma
Digital

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3548-09500-8
Código de Seguridad: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Monto de la fianza: \$366,691.95
Monto de este movimiento: \$366,691.95

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Mayo de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRÓRROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

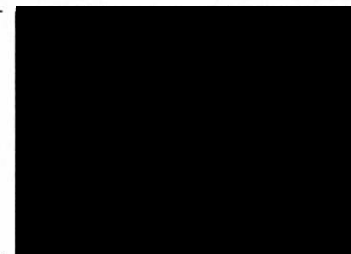
(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN



Firma Digital

E/R XXVI-V-MMXXV V.1

www.aserta.com.mx

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3548-09500-8
Código de Seguridad: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Monto de la fianza: \$366,691.95
Monto de este movimiento: \$366,691.95

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Mayo de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN



Firma Digital

E/R XXVI-V-MMXXV V.1

www.aserta.com.mx

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3548-09500-8
Código de Seguridad: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Monto de la fianza: \$366,691.95
Monto de este movimiento: \$366,691.95

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Mayo de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)

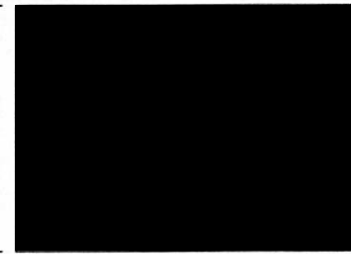
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA POR HABERSE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS,

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN



Firma Digital

E/R XXVI-V-MMXXV V.1

www.aserta.com.mx

Página: 7 de 9

SE ELIMINÓ NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CODIGO DE SEGURIDAD, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y CADENA DE FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3548-09500-8
Código de Seguridad: [REDACTED]
Folio: [REDACTED]
Monto de la fianza: \$366,691.95
Monto de este movimiento: \$366,691.95

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Mayo de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: TRANSPORTES BIMO, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACOMPAÑANDO AL MISMO EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

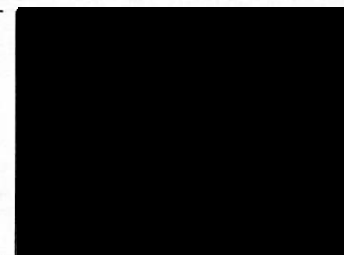
=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN



Firma Digital

E/R XXVI-V-MMXXV V.1

www.aserta.com.mx

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, multas, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).

8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconstituirse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 283 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 283 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechace la reclamación o no diere contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros cobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalupe, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.